



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3262
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 DE JUNIO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2989, 2990, 2992 a 2995.....	2
Decretos Sintetizados: N° 692, 1451 a 1453, 1465 a 1503, 1508 a 1545.....	5
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 508, 509, 520, 528, 531, 532, 534, 535, 537, 539 a 545.....	14
Ministerio de la Producción: Res. N° 345, 347 a 356, 358, 359, 361 a 365.....	15
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Ganadería: Disp. N° 681.....	17
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: Disp. N° 16, 18, 20, 22, 24 a 26, 28, 29, 31 y 32.....	17
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: Disp. N° 60 a 72.....	19
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 161 y 162.....	21
Secretaría General: Res. N° 250.....	21
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 183 a 187, 189 a 191, 193 a 196.....	21
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 2.....	23
Secretaría de Cultura: Res. N° 64 y 65.....	23
Licitaciones:.....	23
Edictos de Minería:.....	26
Edictos:.....	27
Avisos Judiciales:.....	30
Jurisprudencia:.....	38
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	40
Concursos:.....	49

LEY 2989: DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27159 DE SISTEMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS POR MUERTE SÚBITA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional 27159, de Sistema de Prevención Integral de Eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud a través de los organismos específicos.

Artículo 3°: A fin de la implementación de la Ley, se faculta a la autoridad de aplicación a solicitar la cooperación a las jurisdicciones públicas y entidades públicas y privadas, y a coordinar las medidas pertinentes con el Consejo Federal de Salud - COFESA - y el Consejo Federal de Educación -CFE-.

Artículo 4°.- Los gastos derivados de lo establecido en la presente Ley respecto de los espacios comprendidos que sean dependientes del Estado Provincial, se deberán imputar a las partidas correspondientes al Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley, de conformidad con las respectivas normas legales vigentes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-

LEY 2990: DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26529 DE "DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a las disposiciones de la Ley Nacional 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" y sus modificatorias 26742 y 26812.

Artículo 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia, a través del área que se disponga.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, los incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente Ley por parte de los profesionales y responsables de los Establecimientos Asistenciales de Salud de la Provincia constituirán falta grave, siendo pasibles de las sanciones que por vía reglamentaria establezca la autoridad de aplicación que contengan:

- a) apercibimiento;
- b) multas;

REGISTRADA BAJO EL N° 2989

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6778/17

SANTA ROSA 8 DE JUNIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1506/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 DE JUNIO DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2989).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

c) suspensión temporaria de la matrícula;

d) clausura total o parcial, temporaria o definitiva del consultorio, clínica, instituto, sanatorio, laboratorio o cualquier otro local o establecimiento donde actúen las personas que hayan cometido la infracción.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 5°.- En todas las instituciones de salud, públicas y/o privadas, deberá exhibirse en un lugar perfectamente visible, un letrero con el siguiente texto: Ley 26529 Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud - a disposición en la oficina de admisión para su consulta.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-

REGISTRADA BAJO EL N° 2990

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La

Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6779/17

SANTA ROSA 8 DE JUNIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1505/17

LEY 2992: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY PROVINCIAL 2318

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley Provincial 2318, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: El Poder Ejecutivo podrá otorgar a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y las concesiones de explotación, almacenaje y transporte respecto de las áreas detalladas en el artículo anterior, de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 2225, y de conformidad con los plazos y condiciones de otorgamiento consignados en la Ley Provincial de Hidrocarburos 2675.

También podrá renovar a la misma empresa los permisos de exploración -por no haberse transformado en concesiones de explotación- y las concesiones de explotación, almacenaje y transporte vencidos, inclusive adecuar aquellos que se hallen en curso de ejecución, teniendo en cuenta en todos los casos los plazos y condiciones previstos por la Ley 2675".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de junio de dos mil diecisiete.-

REGISTRADA BAJO EL N° 2992

LEY 2993: APROBANDO EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación suscrito el día 28 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la provincia de La Pampa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley, cuyo objeto es desarrollar vínculos de cooperación en los planes y programas que se implementen y que tengan entre sus objetivos el de constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, así como también la

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa –
Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud –

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
8 DE JUNIO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (2990).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la
Gobernación.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7334/17

SANTA ROSA 12 DE JUNIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1546/17

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa –Dr.
Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción –
C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y
Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
12 DE JUNIO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (2992).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la
Gobernación.-

implementación de políticas de reforma y modernización del Estado.

Artículo 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir Convenios específicos, conforme lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de junio de dos mil diecisiete

REGISTRADA BAJO EL N° 2993

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La

Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7360/17

SANTA ROSA 8 DE JUNIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1504/17**LEY 2994: DENOMINANDO AL NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DR. RENÉ G. FAVALORO**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

SANTA ROSA, 12 DE JUNIO DE 2017

Artículo 1°: Denomínase al nuevo hospital de alta complejidad de la ciudad de Santa Rosa; Dr. René G. Favalaro.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de junio de dos mil diecisiete.-

REGISTRADA BAJO EL N° 2994

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 7369/17**LEY 2995: APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y PAMPETROL S.A.P.E.M.**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el contrato de locación celebrado entre la provincia de La Pampa y PAMPETROL S.A.P.E.M. el día 29 de diciembre de 2016, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de locación de similares características al que se aprueba por el artículo anterior, cuyo locatario esté constituido por la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., y los bienes a lo que se refiera se encuentren emplazados en o vinculados a otros yacimientos hidrocarbúricos, donde dicha empresa se encuentre desarrollando actividades bajo cualquier modalidad; como así también a celebrar addendas, tanto al contrato anexo a la presente Ley como a los que se prevén por el presente artículo cuyo objeto refiera a la incorporación al patrimonio provincial de

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
8 DE JUNIO DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (2993).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1548/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
12 DE JUNIO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2994).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

equipos, instalaciones y demás bienes asociados a la actividad.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de junio de dos mil diecisiete

REGISTRADA BAJO EL N° 2995

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7331/17

SANTA ROSA, 12 DE JUNIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1547/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO Ministro de la Producción – C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
12 DE JUNIO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (2995).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 692 -31-III-17- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 463 a 486 del Expediente N° 18501/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.969.-

Decreto N° 1451 -2-VI-17- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 61/16, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar, a contratar en forma directa con el Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO, D.N.I. N° 23.553.142, la prestación del servicio de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 246 y su Jardín de Infantes, ubicados en la calle Trenel N° 1550 y Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" ubicado en la calle Santiago Álvarez N° 335 ambos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 217.996,92, para los meses de febrero a diciembre y de \$ 46.099,62, para los meses de enero, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 1452 -2-VI-17- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 78/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, de Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 82/88 del Expediente N° 10917/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/17, para la provisión de combustibles para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1453 -5-VI-17- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 101116, por falta de presentación de ofertas.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a contratar en forma directa la provisión del servicio de traslado en ómnibus, en línea General Pico-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de pacientes - y sus

acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad, desde el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 161368/16)

Decreto N° 1465 -6-VI-17- Art. 1°.- Ratificanse los Convenios Marco 2016, el Primer y Segundo Convenio Ampliatorio al Marco 2016, y sus Anexos, suscriptos con fechas 20 de Abril de 2016, 21 de Julio de 2016 y 7 de Noviembre de 2016, respectivamente, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2016, los que forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en los Convenios mencionados en el artículo anterior, autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes y/o servicios de acuerdo a la modalidad establecida en el Decreto N° 1747/11, modificado por el Decreto N° 512/13. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 39 del Decreto N° 1656/16.-

Art. 3°.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en los Convenios señalados en el artículo 1° podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° de este Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 1656/16.-

Art. 4°.- Solicitase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1466 -6-VI-17- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "EDIFICIO PARA MORGUE JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN – GENERAL ACHA" a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su

Socio Gerente señor Flavio Daniel RESSLER, por el monto de \$ 4.771.864,26 a valores al mes de ENERO de 2017 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1467 -6-VI-17- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio señor Luis María KENF, por el monto de \$ 8.921.199,96 a valores al mes de ENERO de 2017 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1468 -6-VI-17- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ana Carolina SALVINI - D.N.I. N° 29.508.662- Clase 1982, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

Decreto N° 1469 -6-VI-17- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mario Claudio Damián GUENCHUAL GHISONI -D.N.I. N° 28.677.807-Clase 1981-, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

Decreto N° 1470 -6-VI-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aldo Rubén MARCHISIO -D.N.I. N° M7.351.290 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.465,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1471 -6-VI-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Maite Fabrice Gabriela MUÑOZ HOLZMAN, DNI N° 26.372.635, Clase 1978, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- de la Escuela Hogar N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1472 -6-VI-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente María Pía MONGE, DNI N° 20.048.844, Clase 1968, al

cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1473 -6-VI-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Ángela de la Merced CABRERA, DNI N° 18.436.050, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 116 -Jornada Completa-, de la localidad de Chamaicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1474 -6-VI-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Andrea Paola MARTÍNEZ- DNI. N° 24.372.756 - Clase 1975- Afiliado N° 89085, en los períodos comprendidos entre el 11 de octubre al 29 de noviembre de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.293,06, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp – 02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1475 -6-VI-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Rosana Beatriz FUNES, DNI N° 31.886.702, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Historia 3 horas cátedra 1° II- turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1476 -6-VI-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Rosa Isabel ROJAS, DNI N° 23.994.606, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno vespertino- Ciclo Orientado de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1477 -6-VI-17- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario (R) de Policía Roberto Darío VALENTI, D.N.I. N° 21.653.347, Clase 1970, la suma de \$ 39.870,10 en concepto de intereses tasa mix, por pago de licencias no gozadas por- Resolución N° 22/2015 del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1478 -6-VI-17- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Sargento Primero de Policía Silvio Norberto ROJAS, DNI N° 22.490.377, Clase 1972, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica

de Facto N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal.-

Decreto N° 1479 -6-VI-17- Art. 1º.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1º del Decreto N° 664/2014, mediante el cual se le diera de baja al ex-Cabo Primero de Policía Claudio Fabián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.244.418, Clase 1980, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, disponiendo la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1480 -6-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2017, a la docente Daniela CUELLAR, DNI N° 25.457.758, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 2 Sordos e Hipoacúsicos, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1481 -7-VI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2016, al agente Categoría 3 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Francisco Anselmo HOSTEIN -D.N.I. N° 17.894.687 - Clase 1966-, perteneciente al Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.115,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1482 -7-VI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Alberto DE LA CANAL D.N.I. N° 12.877.047 -Clase 1957-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 22.294,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1483 -7-VI-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO y JUZGADO DE PAZ EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9º

Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3188/17)

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 88.464.404,32, con valores al mes de MARZO de 2017 y un plazo de ejecución de 730 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1484 -7-VI-17- Art. 1º.- Autorízase el pago a la empresa PHARMOS S.A. por la entrega de los medicamentos adjudicados en la Licitación Pública 101/15 por la suma de \$ 2.824.927,00.-

Decreto N° 1485 -7-VI-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Carolina MUÑOZ -DNI. N° 27.697.519 -Clase 1979- en el período comprendido entre el 30 de octubre al 28 de diciembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.778,75, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1486 -7-VI-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor, Melisa Pamela NASI -DNI. N° 28.544.781 -Clase 1981- Afiliado N° 79194, en el período comprendido entre el 11 de octubre al 16 de noviembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.020,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10-Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -sp. 01 - CL. 00- SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1487 -7-VI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aidee Griselda QUIROGA -D.N.I. N° F 5.623.285 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.965,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1488 -7-VI-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Alta Italia, a suscribir Convenio con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, en el marco de la Ley N° 26.509, el cual luce a fojas 2 a 7, del Expediente N° 6402/17.-

Decreto N° 1489 -7-VI-17- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 25 de septiembre de 2016, al agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Luis Alberto NOVILLO -D.N.I. N° M 10.049.245 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana, Silvia Cristina FUNES -D.N.I. N° 12.746.308 -Clase 1958-, en carácter de cónyuge del agente fallecido y, a los ciudadanos; Sofía NOVILLO FUNES, Rodrigo NOVILLO FUNES, Constanza NOVILLO FUNES y Octavio NOVILLO FUNES, en carácter de hijos del agente fallecido, derechohabientes del ex-agente Luis Alberto NOVILLO, la suma de \$ 191.063,55, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 29 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y el proporcional del sueldo anual complementario de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-

Decreto N° 1490 -7-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), con vigencia a partir del día 1 de julio de 2017 o desde la fecha de firma del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2017, y cuyo objeto es la provisión de los siguientes servicios: a) Configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN para interconectar sesenta y 67 localidades pampeanas, la ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y b) Locación de equipos de videoconferencia, incluido mantenimiento y soporte, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5755/2017)

Decreto N° 1491 -7-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2017, al docente Juan Marcelo SOSA, DNI N° 24.276.094, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1492 -7-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2017, al docente Javier Alejandro URBAN, DNI N° 17.474.941, Clase 1966, al cargo titular de Profesor: Teatro: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1493 -7-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Blanca Susana SLEDNEW, DNI N° 12.455.759, Clase 1958, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1494 -7-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2017, a la docente Angélica Noemí EMBEITA RODRÍGUEZ, DNI N° 14.405.891, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno alternado- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1495 -7-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase por el lapso de 6 meses, contados a partir del 8 de junio de 2017 la vigencia del Decreto N° 1435/16 que autoriza al Subsecretario de Salud y al Subsecretario de Administración, con la aprobación del Ministro de Salud, y a los Directores de los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas y "Gobernador Centeno" a contratar en forma directa y por un monto de hasta \$ 150.000,00, la reparación de ambulancias, móvil odontológico, camiones del depósito de medicamentos, camión de la Caravana de la Salud, camiones de distribución de Oxígeno y unidades tipo combi destinados al traslado de pacientes y personal pertenecientes al Ministerio de Salud, quedando comprendida en esta autorización la adquisición de los repuestos y el pago de la mano de obra necesaria.-

Decreto N° 1496 -8-VI-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Marta Susana VIDELA, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.443, CUIL 27-16711443-7, de la localidad de Victorica.-

Decreto N° 1497 -8-VI-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Silvia Raquel MORALES, Documento Nacional de Identidad N° 20.397.436, CUIL 27-20397436-7, de la localidad de Alta Italia.-

Decreto N° 1498 -8-VI-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Víctor Hugo BECERRA, Documento Nacional de Identidad N° 24.369.807, CUIL 20-24369807-4, de la localidad de Calefú.-

Decreto N° 1499 -8-VI-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo

establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Néstor Fabián MARIÑO, Documento Nacional de Identidad N° 17.730.708, CUIL 20-17730708-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1500 -8-VI-17- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Giuliano Valentino LAPORTE, Documento Nacional de Identidad N° 46.406.217, CUIL 20-46406217-4, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Claudia Mabel FRIDEL, Documento Nacional de Identidad N° 23.081.479.-

Decreto N° 1501 -8-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 35/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.-

Art. 2°.- Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, Juan Cruz BRAÑAS (D.N.I. N° 25.199.816 - Legajo N° 69505), a la Categoría 5 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.

Decreto N° 1502 -8-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado

por Resolución N° 34/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 4 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.-

Art. 2°.- Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes pertenecientes al Ministerio de Gobierno y Justicia: Claudia Noemí VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 20.421.591 - Legajo N° 32414) y Nilda ZURITA (D.N.I. N° 13.733.452 - Legajo N° 67857), a la Categoría 4 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.-

Decreto N° 1503 -8-VI-17- Art. 1°.- Créase en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección del Gasto Público, con dependencia directa de la Subsecretaría de Hacienda.-

Art. 2°.- Sustitúyase el Anexo X del Decreto N° 19/15 conforme el organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Art. 3°.- Apruébase las misiones y funciones correspondientes a la Dirección del Gasto Público que como Anexo II forma parte integrante del presente-

Art. 4°.- Apruébase la Solicitud de Reestructuración N° 264560/17, que como Anexo III forma parte integrante del presente.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con la reestructuración del cargo y partida correspondiente, sin que ello origine mayores erogaciones.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-



ANEXO II

I. Misión:

Compete a la Dirección del Gasto Público, generar información necesaria para elevar la calidad del gasto, desarrollando mecanismos que mejoren la gestión presupuestaria y financiera para el cumplimiento de los objetivos de la Administración.

II. Relación de organización:

La Dirección del Gasto Público estará a cargo de un Director que responderá ante el Subsecretario de Hacienda.

III. Funciones:

• Realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera

del presupuesto.

• Realizar estudios prospectivos del gasto del sector público en el marco de los objetivos de política provincial, en coordinación con el resto de las dependencias del

Ministerio;

• Requerir datos a las distintas jurisdicciones para el análisis y la elaboración de estadísticas que solicite la Subsecretaría de Hacienda.

• Formular propuestas de opinión técnica e informar sobre los asuntos referidos a la calidad de gasto del sector público provincial;

• Recopilar y sistematizar la información, como así también coordinar la información producida internamente en el Ministerio como una herramienta válida para la

evaluación de las acciones que se implementen.-

- Planificar y controlar los mecanismos de seguimiento de la gestión presupuestaria y financiera conforme los objetivos y actividades del Ministerio.-
- Formular, proponer e implementar metodologías e instrumentos presupuestarios para mejorar la calidad del gasto del sector público en todas las fases del proceso presupuestario, y coordinar su aplicación con la Subsecretaría de Hacienda.-
- Realizar evaluaciones de impacto del gasto público;
- Colaborar con la Dirección General de presupuesto en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Provincial, y;
- Las demás funciones que le asigne el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1508 -9-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 350.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado al proyecto depresión de napas.-

Decreto N° 1509 -8-VI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Susana Leonor JÁUREGUI, DNI N° 13.676.060, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26, de la localidad de Speluzzi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.222,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 1510 -9-VI-17- Art. 1º.- Acéptase la donación de un vehículo FURGÓN AMBULANCIA, marca FIAT, modelo 18 QL Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Patente NGC150, año 2013, Motor N° 7159898, Chasis N° 93W245G84D2105558 y Accesorios: 1 mueble con puertas de acrílico deslizante y estantes, 1 asiento para tres personas, 1 butaca para médico giratoria, 1 pasamano con soporte para suero y plasma móvil, 2 tubos de oxígeno con manómetro cada uno, 1 tubo de oxígeno chico portátil, central de oxígeno compuesto por aspirador de secreciones, humidificador de oxígeno y acople para respirador, equipo de aire acondicionado con evaporador delantero y trasero, calefacción independiente en el compartimento sanitario, faro interior para iluminación de camilla en el sector trasero, barral compacto de 2 tonos, con sirena de 75W y 2 luces giratorias, 8 luces intermitentes rodeando la parte superior de la cabina, 1 faro busca huella portátil, 1 tensiómetro de pared, 1 camilla con colchoneta, 1 matafuego de 2,5 Kg., 1 silla de rueda, depósito de residuos de acero inoxidable, 1 cardioversor portátil marca PHILIPS, tabla de rescate larga, 1 tabla de rescate corta, 1 bomba de infusión marca Argus, 1 respirador de transporte Bio-Med, 1 flowmeter completo, 1 set de férulas inflables con inflador y bolso de transporte, 3 estetoscopio simple adulto, 1 juego de collares planos de 6 tamaños, 1 chaleco de extricación ballenado adulto con bolso de transporte, 1 aspirador de secreción con bomba de depósito y batería propia, 2 fundas pediátricas para tensiómetro, 2 fundas neonatales para tensiómetro, 2 estetoscopio simple neonatal, 2 estetoscopio simple pediátrico, 1 chaleco de extricación ballenado pediátrico con bolso de transporte, 2 inmov. Lat.

Economy, 1 tensiómetro aneroide adulto, 3 cintos p/sujeción de tabla de raquis pediátrica, 2 cintos p/sujeción de paciente, 2 máscara c/tubuladura adultas, 2 máscara c/tubuladura pediátrica, 1 duplicado llave de contacto, 2 alarmas con 2 sensores, línea completa de manuales, 1 radio VHF Motorola, 1 rueda de auxilio, 1 crique, 1 llave de rueda, lanza de remolque, 1 juego de balizas, radio C/CD marca Sony con control remoto, realizada por el Ministerio de Salud del Estado Nacional, dentro del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1 N1-BIRF 7843-AR, mediante Acta N° 103/13.-

Art. 2º.- Dese intervención a la Oficina de Patentamiento dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a efectos de registrar ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, la transferencia de dominio del vehículo marca FIAT dominio NGC150, a nombre de Ministerio de Salud Provincia de La Pampa.

Una vez cumplimentado lo dispuesto por el párrafo anterior, se dará de alta en el Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1511 -9-VI-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norberto Lujan MACÍAS -D.N.I. N° 28.659.904-Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 1512 -9-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 45/57 del Expediente N° 4713/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 255 de jornada completa, su Jardín de Infantes y salón de usos múltiples, ubicada en la calle Hucal N° 500 de la ciudad de Santa Rosa-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1513 -9-VI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Susana Beatriz ROTT, DNI N° 16.041.361, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.615,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1514 -9-VI-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Adriana Edit GEMIGNANI, DNI N°

13.956.693, Clase 1961, la suma de \$6.970,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. –

Decreto N° 1515 -9-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 25 de julio de 2016, al docente Diego AUAD, D.N.I. N° 26.334.589, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Física I: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Física I; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Danza; Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación : Ciclo Básico Educación Artística en Diseño Especializado: Comunicación Visual del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de (\$ 11.667,00) en concepto de diecisiete (17) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1516 -9-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 31 de diciembre de 2016, a la docente Griselda Estela BADALONI, DNI N° 14.178.515, Clase 1960, al cargo titular de Profesora: Prácticas de la Especialidad: Gestión Empresarial.-turno noche- Orientación: Asistente en Administración de Empresas, del centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.642,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 1517 -9-VI-17- Art. 1º.- Páguese al señor Carlos Adrián MEDINA -D.N.I. N° 20.941.778 -Clase 1969- la suma de \$ 23.443,00, en concepto de 22 días de licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 5 del Departamento licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 9 por el Departamento de Ajustes y liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1518 -9-VI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente María Teresa AGUIRRE, DNI N° 14.063.573, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 17 y Auxiliar Docente -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el

artículo anterior la suma de \$60.830,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año/2016.-

Decreto N° 1519 -9-VI-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al ciudadano Federico Adrián NIETO, Clase 1994, D.N.I. N° 38.039.141 y a la ciudadana Jenifer Daiana NIETO, Clase 1992, D.N.I. N° 37.086.912, en calidad de derechohabientes del quien en vida fuerá su progenitor, el Sargento Primero de Policía Alejandro Raúl NIETO, la suma de \$ 41.252,81, en concepto de licencias anuales no usufructuadas, haberes y Sueldo Anual Complementario; \$ 473,72, en concepto de Servicio de Policía Adicional-

Decreto N° 1520 -9-VI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Graciela Noemí TORRIANI, DNI N° 14.452.644, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 230 -Jornada Completa-, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$58.966,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 8 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1521 -12-VI-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris RIPA -D.N.I. N° 12.194.534 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1522 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Técnicas y Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/23 del Expediente N° 5403/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 48/17, para la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, ubicadas en el predio de las calles Av. San Martín Oeste, Falucho, Olascoaga y Juan B. Justo, y en los inmuebles sito en calles Garibaldi 276 y Av. San Martín N° 534, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1523 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2017, a la docente Ángela Lorena MARTÍNEZ, DNI N° 26.867.339, Clase 1978, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1524 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Alicia Beatriz DESUQUE, DNI N° 25.445.379, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" y Maestra de Especialidad: Inglés -turno completo- de la Escuela N° 258, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1525 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Natalia Celina FERNÁNDEZ, DNI N° 25.526.830, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I ; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Río Atuel", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1526 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Carolina María BELLO, DNI N° 23.752.363, Clase 1974, al cargo titular de Coordinador de Curso -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1527 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente María del Carmen FERREYRA, DNI N° 25.300.602, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde- de la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1528 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente María Pía MONGE, DNI N° 20.048.844, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1529 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de diciembre de 2016, al docente Ernesto Fabián TORRES, DNI N° 25.043.136, Clase 1976, al cargo titular de Profesor: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1530 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2017, al docente Roberto Ariel OLGUÍN FERNÁNDEZ, DNI N° 25.299.410, Clase 1976, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1531 -12-VI-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Gioconda María Rosalía MELLIA, DNI N° 10.395.527, Clase 1947, la suma de \$ 33.597,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 30 días correspondientes al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1532 -12-VI-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Patricia Mónica ORTEGA SHERIDAN, DNI N° 10.929.515, Clase 1953, la suma de \$ 39.257,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1533 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2017, a la docente María Soledad MONDINO, DNI N° 31.924.351, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I Ciclo Básico -turno mañana- del Colegio Secundario "Zampieri y Quagliini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1534 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Patricia Belén RICARD, DNI N° 32.978.496, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I Orientación: Comunicación -turno tarde- del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1535 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Sandra Norma Beatriz MOLINA, DNI N° 17.999.214, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Educación Física- del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el

artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1536 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, al docente Lisandro David HORMAECHE, DNI N° 27.697.705, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesor: Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1537 -12-VI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2017, a la docente Patricia Irene PUNTE, DNI N° 14.341.468, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° III -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1538 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Luciana LORDI -D.N.I. N° 33.998.338 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 1539 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fajas 27/32 del Expediente N° 1585/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/17, para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría Integral de la Salud en Adicciones de Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1540 -12-VI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, al agente (designado en la Ley N° 2343) Néstor Hugo PREGLIATO -D.N.I. N° 10.536.422 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo A de la Ley N° 2343.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 8.462,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fajas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y

Liquidaciones,-

Decreto N° 1541 -12-VI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Graciela WARNER D.N.I. N° 12.608.093 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 97.031,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufrutuada al año 2015, postergados por Resolución N° 32/16 y transferidos por Resolución N° 2561/16 y de 40 días del año 2016, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1542 -12-VI-17- Art. 1º.- Páguese a la señora Máxima Roquelina SQUEO -D.N.I. N° F 3.585.181 -Clase 1937-, derechohabiente del ex-agente Diego Francisco BUSTAMANTE SQUEO, la suma de (\$ 57.602,90, en concepto de haberes adeudados, el proporcional del sueldo anual complementario, estímulo y guardias y transfíeranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 23, 24 y 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 16322/15.-

Decreto N° 1543 -12-VI-17- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la Señora Hilda Elizabeth MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.510.908, a fojas 109/114 del Expediente N° 12252/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/SITUACIÓN IRREGULAR DE LA DOCENTE: HILDA ELIZABETH MARTÍNEZ.-", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1544 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 36/44 del Expediente N° 3523/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 86/17, para la contratación de los servicios de limpieza para las oficinas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, ubicadas en la calle Falucho N° 792, 2° y 3° Piso, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1545 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3346/17 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PRODAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE QUEHUÉ"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 508 -31-V-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$720.500,00, destinado al Desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 53/17.-

Res. N° 509 -1-VI-17- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de mayo del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 520 -6-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos por la participación de un atleta en competencias internacionales.-

Res. N° 528 -7-VI-17- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$ 45.000,00, a la Municipalidad de Santa Rosa, destinada a solventar gastos que demandan las actividades desarrolladas en los Centros de Desarrollo Infantil.-

Res. N° 531 -7-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Espacio Joven, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos por actividades deportivas y funcionamiento de la Institución.-

Res. N° 532 -7-VI-17- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social -

Res. N° 534 -7-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Los Dieguitos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 535 -7-VI-17- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 193.650,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo de 2017.-

MES DE MAYO DE 2017

065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00

031/5	La Adela	10.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	8.800,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	3.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	31.500,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
204/8	Toay	32.100,00
161/0	25 de Mayo	7.000,00
126/3	Victorica	14.000,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
087/7	Winifreda	3.000,00
024/0	Santa Rosa	43.250,00

TOTAL GENERAL \$ 193.650,00

Res. N° 537 -7-VI-17- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá la suma de \$ 475.312,50, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa "Eliminación de Barreras".-

ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	\$ 13.812,50
ATALIVA ROCA	221/2	\$ 13.812,50
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 13.812,50
CALEUFU	181-8	\$ 13.812,50
CONHELO	081-0	\$ 13.812,50
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 20.312,50
GENERAL ACHA	224-6	\$ 20.312,50
GENERAL PICO	153-7	\$ 24.375,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 13.812,50
GUATRACHE	103-2	\$ 13.812,50
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 13.812,50
INGENIERO LUIGGI	196/6	\$ 13.812,50
LA ADELA	031-5	\$ 13.812,50
LA MARUJA	183-4	\$ 13.812,50
MACACHIN	012-5	\$ 13.812,50
MIGUEL CANE	172-7	\$ 13.812,50
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 13.812,50
PARERA	184/2	\$ 13.812,50
QUEMU QUEMU	173/5	\$ 13.812,50
QUETREQUEN	186/7	\$ 13.812,50
RANCUL	187-5	\$ 13.812,50
REALICO	197-4	\$ 13.812,50
SARAH	062/0	\$ 13.812,50
SANTA ISABEL	053-9	\$ 13.812,50
SANTA ROSA	024-0	\$ 24.375,00
TOAY	204-8	\$ 20.312,50
TRENEL	213-9	\$ 13.812,50
25 DE MAYO	161-0	\$ 20.312,50
VICTORICA	126-3	\$ 13.812,50
VERTIZ	066-1	\$ 13.812,50
WINIFREDA	087/7	\$ 13.812,50

TOTAL	\$ 475.312,50
-------	---------------

Res. N° 539 -9-VI-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Agente	Afiliado	Legajo	Licencias solicitadas
GONZÁLEZ Marta P.	65824	58785	05/07/17 al 10/07/17
HECK Claudio A.	70387	69573	10/07/17 al 14/07/17
MARTÍNEZ M. Soledad	69160	71631	17/07/17 al 21/07/17
OLIVAN Leonardo G.	59780	39607	10/07/17 al 16/07/17
TORRES Fabiana	68362	66091	17/07/17 al 21/07/17

Res. N° 540 -9-VI-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 10/07/2017 al 17/07/2017 por la agente Graciela LIGALUPPI, Legajo N° 12928, Afiliado N° 42187, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 541 -9-VI-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 10/07/2017 al 17/07/2017 por la agente Carina CABOT, Legajo N° 18590, Afiliado N° 50128, la que será usufructuada desde el 04/12/2017 al 11/12/2017.-

Res. N° 542 -9-VI-17- Art. 1º.- Limitar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Agente	Afiliado	Legajo	Licencias solicitadas	Limitar desde el
FERNÁNDEZ María A.	65110	57087	05/07/17 al 09/07/17	06/07/17
GARCÍA Humberto	68840	71246	17/07/17 al 21/07/17	18/07/17
TORALES Miguel	22521	2699	10/07/17 al 17/07/17	11/07/17

Res. N° 543 -9-VI-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 03/07/2017 al 20/07/2017 por el agente Luis MELLONE, Legajo N° 7766, Afiliado N° 33373, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 544 -9-VI-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 10/07/2017 al 14/07/2017 por el agente Pablo ÁLVAREZ, Legajo N° 12039, Afiliado N° 40919, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 545 -9-VI-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia

Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 10/07/2017 al 14/07/2017 por el agente Enrique BERTOLUCCI, Legajo N° 61629, Afiliado N° 66766, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 345 -5-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 173/17 con fecha 03 de marzo de 2017, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Laboratorio Pampeano de Análisis Lácteos, como también cubrir los gastos administrativos y trámites de habilitaciones.-

Res. N° 347 -6-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 246/10, de fecha 17 de Mayo de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 39.000,00 a la señora Norma Raquel SPAÑUOLO, DNI N° 13.046.628.-

Res. N° 348 -6-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Daniel ESPIR DNI N° 24.903.788, por Resolución N° 700/12 de fecha 06 de noviembre del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 70.000,00.-

Res. N° 349 -6-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N.º 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), destinado a solventar gastos para la puesta en funcionamiento de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).-

Res. N° 350 -6-VI-17- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía solicitado por el señor Miguel Ángel JACOBO, DNI N° 20.421.693, sobre el crédito que se le otorgara por Resolución N° 368/13 de fecha 10 de junio de 2013, proponiendo en reemplazo UN (1) Vehículo tipo Sedan 5 puertas, Marca "Ford", Modelo Focus 5P 1.6L N MT S, Motor marca "Ford", N° PNDA GJ383579, Chasis marca "Ford", N° 8AFNZZFHCGJ383579, Dominio PIR 376, propiedad de la señora Griselda Beatriz PISTARINI, DNI N° 22.779.579, por la suma de \$ 37.843,50.-

Res. N° 351 -8-VI-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Carlos VILLEGAS, DNI N° 21.979.318, mediante Resolución N° 220/04, de fecha 17 de agosto de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 32/35, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de mayo de 2017, el importe de \$ 16.204,00.-

Res. N° 352 -8-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", CUIT N° 30-67157943-3 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado para solventar gastos de adquisición de materiales y mano de obra de red de agua para asegurar el abastecimiento a los animales, y la continuación de la obra en construcción de un criadero intensivo para 50 madres reproductoras de Porcinos.-

Res. N° 353 -8-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 348/11, de fecha 18 de mayo de 2011, por la suma de \$ 150.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Leandro Horacio FERNÁNDEZ, DNI N° 17.957.603.-

Res. N° 354 -8-VI-17- Art. 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/17, para la limpieza, aseo y mantenimiento interno de las oficinas del Instituto de Promoción Productiva, ubicadas en calle Brasil N° 1492, a la señora Yanina Eliana NAVARRO D.N.I. N° 29.841.997.-

Res. N° 355 -8-VI-17- Art. 1º.- - Transfiérase por razones de servicio, al corriente año, los 20 días de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, de la agente Celina Irene DÍAZ CONTI, Legajo N° 70081, Afiliada N° 70505, que fueran postergados mediante Resoluciones N° 077/16, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 20 días de Licencia que le restan, desde el día 10 de julio hasta el día 29 de julio del corriente inclusive.-

Res. N° 356 -8-VI-17- Art. 1º.- Transfiérase por razones de servicio, al corriente año, los 5 días de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, a la agente Ivana Daniela TOMASO, Legajo N° 70319, Afiliada N° 70485, que fueran postergados mediante Resoluciones N° 476/16, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 5 días de Licencia que le restan, desde el día 10 de julio hasta el día 14 de julio del corriente inclusive.-

Res. N° 358 -8-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, con domicilio legal en Calle Coronel Gil N° 37 de la Ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 582/17, de fecha 21 de marzo de 2017, por la suma de \$ 240.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandaron la implementación de un Plan Sanitario Vegetal para la Provincia.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 359 -8-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, CUIT N° 30-68838454-7 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa del Aporte otorgado mediante Resolución N° 747/16, ratificado

por Resolución N° 778/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 672.000,00, el que fue destinado a llevar adelante el Plan Sanitario Integral 2016-2020 Estudio de Prevalencia y Muestreo de Brucelosis Caprina en la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 361 -9-VI-17- Art. 1º.- Otórguese un Aporte no reintegrable a favor de la firma AGUAS PROFUNDAS S.R.L. CUIT N° 30-71153610-4, arrendataria del establecimiento rural denominado "La Margarita" sito en el inmueble designado con nomenclatura catastral Sección VII, Fracción C, Lote 23, Parcela 16, Partida 752.313, Departamento Conhelo, propiedad del Señor Oscar Alejandro BARAS DNI N° 12.705.152, por la suma de \$ 191.832,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-2578/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 169/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 362 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 243/17, con fecha 10 de abril de 2017, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de contenido periodístico a través de medios regionales y los gastos administrativos correspondientes.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 363 -12-VI-17- Art. 1º.- Transfiérase por razones de servicio, al corriente año, los 4 días de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, a la agente María Celeste CHÁVEZ, Legajo N° 70418, Afiliada N° 70535, que fueran limitados mediante Resolución N° 602/16, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 4 días de Licencia que le restan, desde el día 4 de julio hasta el día 7 de julio del corriente año inclusive.-

Res. N° 364 -12-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA-UNLPam", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.0000,00, que será destinado para solventar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Laboratorio Pampeano de Análisis Lácteos, como así también para cubrir los gastos administrativos y tramites de habilitaciones.-

Res. N° 365 -12-VI-17- Art. 1º.- Transfiérase por razones de servicio, al corriente año, los 15 días de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, de la agente Graciela Noemí RIVERO, Legajo N° 7846, Afiliada N° 33545 que fueran limitados y postergados mediante las Resoluciones N° 097/16 y N° 477/16, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 15 días de Licencia que le restan, desde el día 7 de diciembre y hasta el día 21 de diciembre del corriente año inclusive.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 681 -6-VI-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el lapso de 120 días a partir de la firma de la presente, a la Planta Frigorífica "Matadero Municipal Anchorena", habilitación registrada bajo el N° 0014, ubicada en la localidad de Tomás M. de Anchorena, Provincia de La Pampa, para faena de ovinos y porcinos.-

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta frigorífica "Frigorífico Municipal Tomás M. de Anchorena" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

ANEXO

- Presentar certificado de eliminación de efluentes otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Realizar análisis bacteriológico con periodicidad trimestral.
- Implementar Normas de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Completar el cerco perimetral y forestar la totalidad del establecimiento.
- Pavimentar o entoscar los accesos internos.
- Separar la sangre de los efluentes líquidos.
- Reparar pisos y repintar las paredes.
- Colocación e instalación de una peladora automática.
- Repintar palcos de inspección.
- Completar filtro sanitario al ingreso a playa de faena.
- Incorporar, digestor u horno incinerador para tratamiento de decomisos.
- Realizar tratamiento térmico a las vísceras.
- Acondicionar y utilizar salas de vísceras verdes y rojas.
- Mejorar el estado general de la unidad sanitaria.
- Construir Un corral de aislamiento.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 16 -21-IV-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TERRA, DARDO y la Sra. ELVIRA ZABALA consistente en el reintegro de lo abonado por la denunciante (se efectuó en la audiencia de conciliación) por un monto total de \$ 950 a la firma TERRA DARDO por la reparación defectuosa de una cocina en el domicilio de la denunciante; y por otro lado la denunciante deberá entregar en el plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha de los repuestos que fueran colocados en la reparación de la cocina en el estudio jurídico del Dr. Pablo W. Pinto en la calle J. Ferro N° 652 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2º: Hágase saber que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley

de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 18 -28-IV-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y la señora RAMONA NÉLIDA VILLEGAS consistente en la constancia de libre deuda donde surge que la tarjeta BK WM CONSUMER CONSUMER (SEC DESEMP Y ENFERM) N° 0278476 de la titular de la Sra. VILLEGAS RAMONA NÉLIDA DNI 10.919.913 se encuentra dada de baja y con saldo deudor cero.-

Art. 2º: Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 20 -28-IV-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial SWISS MEDICAL GROUP y el señor MOTZO, MIGUEL ÁNGEL consistente en el reintegro de la suma de \$ 3.500 en concepto de aumentos alcanzados en razón de la edad que fueron aplicados a su cuota médica asistencial; que el mencionado reintegro se efectuara en la cuenta del BANCO DE LA PAMPA DE TITULARIDAD DEL SR. MOTZO MIGUEL ÁNGEL, CBU N° 09303001100001314782 en un plazo de 10 días hábiles a correr desde el día 16 de junio del corriente año.

Art. 2º: Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 22 -2-V-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA y la señora SUSANA BEATRIZ ÁVILA DNI N° 14664428 consistente en entrega del LIBRE DE DEUDA donde consta que se ha cancelado el saldo de la refinanciación N° 0443640 a nombre de la Sra. ÁVILA, SUSANA BEATRIZ., y constancia de Informe del BCRA y del VERAZ, donde surge que la denunciante no se encontró informada por la empresa CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA.

Art. 2º: Hágase saber a la parte denunciada que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a

lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 24 -2-V-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial PLAN ROMBO S.A, DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CALAMARI SA y el señor RAÚL GASTÓN ZANETTI consistente en el pago al solo efecto conciliatorio de la suma de \$ 9410 comprendiendo capital del reclamo más intereses. Que en la audiencia de conciliación se entregó la suma de pesos 7600 culminando el saldo restante (\$1810) el día 23 de febrero de 2017 en la sucursal de CALAMARI SA.-

Art. 2º: Hágase saber a la parte denunciada que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 25 -2-V-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CHERY OESTE S.A. y el señor SALVADOR LUIS ANTOCI consistente en que la concesionaria se hará cargo de todos los gastos de transferencia, gastos de radicación y de todos los formularios que hagan a la relación de consumo con certificación de firmas incluidas, debiendo el Sr. Antoci acreditar solamente el costo de la transferencia de santa rosa, abonando por todo concepto el total de \$ 5000. La concesionaria el día 08/03/17 remitirá los formularios a la escribanía a fin de firmarlos junto al denunciante y enviar por correo postal toda la documentación pertinente a la Ciudad de Salta, todo en un plazo estimativo de 60 días.

Art. 2º: Hágase saber que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 26 -2-V-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial RATTO AUTOMOTORES S.R.L. y el señor JONATÁN DAMIÁN ACOSTA consistente en el pago de la suma de pesos \$ 15.483.00 por parte de la firma denunciada en un plazo que no excederá los 10 (diez) días contados a partir del día 06 de Abril de 2017. En el mismo acto, se hizo entrega al denunciante del título del automotor Dominio LMU427, 2 tarjetas azules (autorizados para conducir) y 1 tarjeta verde (titular), libre deuda de patente a la fecha de transferencia del 02 de agosto de 2016 y constancia de libre de infracciones a nivel nacional. Con respecto a la segunda llave el denunciante deberá concurrir al local comercial a retirarla o en su defecto se hará entrega de una orden para realizar copia de la misma, a cargo de la firma RATTO. Como contra posición el Sr. JONATÁN ACOSTA asume los gastos que oportunamente realizó por la reparación del vehículo, de esta forma quedaría

compensada la suma reclamada oportunamente.

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 28 -3-V-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A, CAJA DE SEGUROS SA Y COURTAGE y la señora MARCELA ALEJANDRA CANAL consistente en la anulación retroactiva de la póliza de seguro del periodo que va desde el mes 09/2015 al 10/04 de 2016, y por ende, trasladar el importe de las cuotas del concepto seguro para abonar los meses de deuda por igual concepto que actualmente registra la denunciante. El importe que surge a favor de la Sra. Canal producto de la anulación retroactiva es de \$ 4.162,25. A su vez, lo que la denunciante adeuda a la fecha en concepto de seguro asciende a \$ 2.003,43, por ende, le quedaría un saldo o diferencia a favor de la denunciante de \$ 2.158,82 que podrá ser utilizado para abonar futuras cuotas del seguro. El tiempo que demorara la cancelación de la deuda en mora (deuda de seguro) será en un plazo no mayor a diez días hábiles. Contra dicha propuesta, es condición para su materialización que la denunciante desista de la acción y el derecho contra todos los denunciados y así también, que conste y manifieste que durante el periodo septiembre 2015 al 10 de abril de 2016 no tuvo cobertura de seguro y por ende, no podrá hacerle reclamo alguno por ello. Por otro lado, la representante de la Firma ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA informa a la denunciante que deberá abonar las cuotas vencidas Nros. 17,18 y 19 respectivamente, y que una vez regularizado el crédito, se solicitará la rectificación de la situación N° 2 informada al Banco Central, debiendo acordar con la aseguradora el importe que debiera abonar por las primas del seguro.-

Art. 2º: Hágase saber a la parte denunciada que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado;

Disp. N° 29 -4-V-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA y la señora OLGA INÉS MONTERO consistente en entrega en la baja definitiva y con un saldo cero, de la tarjeta de crédito BK WM CONSUMER-CONSUMER N° 7534907 de titularidad de la Sra. OLGA INÉS MONTERO.-

Art. 2º: Hágase saber a la parte denunciada que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones

que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 31 -10-V-17- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial BANCO, SANTANDER RIO S.A. y el señor MARCOS GERMAN MURCIA consistente en la condonación del saldo deudor que tiene su origen en el cobro de la comisión de mantenimiento de la cuenta tarjeta visa internacional N° 0102/100642414748, y proceder a la baja de la misma dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde que el banco sea notificado en forma fehaciente de la aceptación expresa del ofrecimiento. Asimismo, en caso de aceptación, se ofrece abonar por caja de la sucursal de Santa Rosa, sita en calle Pellegrini 376 mediante la presentación de DNI y el presente acuerdo la suma de pesos quinientos (\$500) otorgándole asimismo el correspondiente certificado de libre de deuda y dar inmediato aviso al Banco Central de la República Argentina y VERAZ a fin de actualizar los registros del denunciante, borrando de inmediato cualquier antecedente negativo que pudiese existir.-

Art. 2°: Hágase saber a la parte denunciada que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 32 -10-V-17- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., SUCURSAL SANTA ROSA y la señora ANDREA LAURA ABASCAL consistente en la entrega libre deuda, donde consta que la Sra. Andrea Laura ABASCAL- DNI. 17.999.048 nada adeuda al día de la fecha a la citada entidad financiera, en concepto y con causa en producto alguno.-

Art. 2°: Hágase saber al denunciante que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 60 -24-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TERNOVOY, Carlos e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TERNOVOY, Norma Ester CUIT: 27-14633262-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 29B - PARCELA 15 - PARTIDA 797449, con domicilio fiscal en calle Pedro Luro N° 125 - Winifreda- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797449	15	0,43	1,91	2,34

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 61 -24-V-17- Art. 1°.- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORIA, Ignacio Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SANDOBAL, Gabriel Oscar CUIT: 27-07664657-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 41 - PARCELA 8 - PARTIDA 797451 con domicilio fiscal en calle San Martín N° 1260 - General Acha - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797451	8	0,32	1,30	1,62

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 62 -24-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTAGNO, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RINALDI, Olga Eva CUIT: 23-05188636-4.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - QUINTA 23 - PARCELA 1 - PARTIDA 797730 con domicilio fiscal en calle Pje. Padre Buodo N° 735 - Gral. Pico - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797730	1	0,76	0,00	0,76

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 63 -24-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ LLANOS, Lorenzo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORONEL, Juan Domingo CUIT: 20-10213941-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 60 - PARCELA 19 - PARTIDA 796845 con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 1558 - Realicó - La Pampa.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796845	19	0,21	6,46	6,67

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 64 -24-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALAVECINO CHINELLO, Antonela Lis CUIT: 27-34330483-3.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 56B – PARCELA 9 – PARTIDA 797653 con domicilio fiscal en calle Matienzo N° 815 – Ing. Luiggi –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	** TIERRAS **	** MEJORAS **	TOTAL
797653	9	0,12	0,00	0,12

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 65 -24-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERCADO, Josefa y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BROW, Silvia Mirta CUIT: 27-04798673-2.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - MANZANA 57 – PARCELA 3 – PARTIDA 797575 con domicilio fiscal Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS**	** MEJORAS **	TOTAL
797575	3	0,91	0,00	0,91

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 66 -24-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POMBO, Daniel y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARRIZO, Raúl Ernesto CUIT: 20-27918227-9.-; y a LIEBANA ÁLVAREZ, Cintia de los Ángeles CUIT: 27-27653999-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 78 – PARCELA 1 – PARTIDA 797729 con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 690 – Ing. Luiggi – La Pampa.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS **	** MEJORAS **	TOTAL
797729	1	0,31	0,00	0,31

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/05/17, Art. 38° N. J. de F.

de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 67 -26-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIRANDA, Martina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONSALVE, Daniel Horacio CUIT: 20-20310440-6.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 110- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 3 – PARCELA 7 – PARTIDA 795992 con domicilio fiscal en calle Quircaci S/N° – Puelen –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
795992	7	0,01	0,00	0,01

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 68 -26-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUINDER y KROTTER, Adán y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZALDARRIAGA, Martha Nélica CUIT: 21-11866491-4.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 067- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 8 – PARCELA 11 – PARTIDA 796542, y del bien nombrado catastralmente como EJIDO 067- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - QUINTA 3 – PARCELA 5 – PARTIDA 796543, con domicilio fiscal en calle Avda. Belgrano Sur N° 440 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS **	** MEJORAS **	TOTAL
796542	11	0,08	0,00	0,08
796543	5	0,25	0,00	0,25

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 69 -26-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEZCANO, Hugo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a INCHAZU, Omar Horacio CUIT: 20-24100675-2.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 67 – PARCELA 14 – PARTIDA 797501 con domicilio fiscal en Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N°	** TIERRAS **	** MEJORAS **	TOTAL
797501	14	0,11	4,41	4,52

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 70 -26-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEZCANO, Hugo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GÓMEZ, Alejandro Rodolfo CUIT: 20-20034769-3.-; del bien denominado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 67 – PARCELA 15 – PARTIDA 797502 con domicilio fiscal en Toay –La Pampa.-

Art. 2.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
797502 15 0,07 8,33 8,40

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 71 -26-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.- del bien denominado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 27 y 28- PARCELA 5, 6, 7, 8, 5, 6, 7 y 8- PARTIDA 796755, 796756, 796757, 796758, 796759, 796760, 796761 y 796762.- según Expediente N° 50490/17 con domicilio fiscal en calle La Pampa N° 398 – Luan Toro - La Pampa -

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
796755 5 0,10 4,98 5,08
796756 6 0,11 4,38 4,49
796757 7 0,11 5,18 5,29
796758 8 0,11 6,23 6,34
796759 5 0,10 4,15 4,25
796760 6 0,08 5,22 5,30
796761 7 0,08 5,21 5,29
796762 8 0,08 3,81 3,89

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/05/2017, Art. 38° de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 72 -29-V-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORGAN, Salvador D. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÁEZ, Carlos Inosencio CUIT: 20-07664037-9.- y a PÁEZ, Héctor Tiburcio CUIT: 20-13232384-5.-, del bien denominado catastralmente como SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN C - LOTE 10 – PARCELA 10 - PARTIDA N° 797727 con domicilio fiscal en Emilio Mitre – La Pampa.-

Art. 2.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA**PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
797727 10 1,42 5,88 7,30

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 161 -9-VI-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 53.760,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para el: "DESARROLLO DE PLIEGO TÉCNICO LICITATORIO PARA LA OBRA EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL - INTENDENTE ALVEAR" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la arquitecta Antonina Denise FORLÁN, D.N.I. N° 32.614.893, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 53.760,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 162 -9-VI-17- Art. 1°.- Apruébese la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de éste Ministerio, y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 602.514,32 a valores del mes de NOVIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 180 - MARIANO MORENO-SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa HELT SANTIAGO ÁNGEL representada por su Titular señor Santiago Ángel HELT, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 602.514,32 a valores del mes de NOVIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 250 -6-VI-17- Art. 1°.- Otórgase a partir del 6 de Marzo y hasta el 1 de Julio de 2017 a la agente María Fernanda TURÍN, Categoría 12 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 64520, Afiliado N° 67783, la Subrogación de la Categoría 4, por los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 183 -6-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 677.000,00, a favor de

las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO \$ 20.000,00.-Adquisición cámara frigorífica.-
 011-7 DOBLAS \$ 45.000,00.-Adquisición carretón.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 40.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
 072-9 LA HUMADA \$ 50.000,00.-Adquisición mini bus.-
 183-4 LA MARUJA \$ 72.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
 212-1 METILEO \$ 50.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 40.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 100.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 100.000,00.-Adquisición maquinas viales.-
 213-9 TRENEL \$ 60.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
 126-3 VICTORICA \$ 50.000,00.- Adquisición topadora.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.-Adquisición caja volcadora.-

Res. N° 184 -7-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude 061-2, destinado a la reparación caminos vecinales.-

Res. N° 185 -7-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 128.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 30.000,00.-Cooperativa de Servicios Públicos de Arata Limitada.-
 041-4 CATRILO \$ 10.000,00.-Cooperadora Escuela N° 10.-
 041-4 CATRILO \$ 10.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000,00.-Colegio Sec. M.O Esposito.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-
 197-4 REALICO \$ 20.000,00.-Club Atlético Ferrocarril Oeste.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000,00.-Estrellas amarillas "V Encuentro Jóvenes por La vida".-
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00.-Cooperadora Escuela N° 42.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00.-Parroquia Santa Teresa.-

Res. N° 186 -7-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 474.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 35.000,00
 011-7 DOBLAS \$ 18.000,00

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 30.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 125.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 125.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 16.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 125.000,00

Res. N° 187 -7-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.520,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 12.320,00
 103-2 GUATRACHE \$ 25.000,00
 072-9 LA HUMADA \$ 24.000,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 9.600,00
 193-3 MAISONAVE \$ 1.600,00

Res. N° 189 -9-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 987.159,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA \$ 100.000,00.-Reparación motoniveladora.-
 031-5 LA ADELA \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 031-5 LA ADELA \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 32.159,00.-Reparación pala cargadora.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 115.000,00.-Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
 162-8 PUELEN \$ 100.000,00.-Adquisición materiales alambrado.-
 125-5 TELEN \$ 90.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 087-7 WINIFREDA \$ 100.000,00.-Reparación gimnasio municipal.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 190 -9-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 991.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
 041-4 CATRILO \$ 35.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
 012-5 MACACHIN \$ 150.000,00.-Adquisición desobstructor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
 187-5 RANCUL \$ 98.750,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-

087-7 WINIFREDA \$ 78.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 100.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
 222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 150.000,00.-Obra construcción estación de servicio.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 100.000,00.-Adquisición planta

Res. N° 191 -9-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín-012-5, destinado a la adquisición desobstructor

Res. N° 193 -12-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có-131-3-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 194 -12-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 166.100,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 7.600,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 105.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 33.500,00

Res. N° 195 -12-VI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 360.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 100.000,00
186-7 QUETREQUÉN	\$ 100.000,00

Res. N° 196 -12-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a la adquisición bomba extractora.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 2 -16-I-17- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 03/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Otorgar a la firma "RAFF BOLL S.R.L.", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Litros diarios (7.255 l/diarios) de agua subterránea durante el período estival y de Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis Litros diarios (5.886 l/diarios) de agua subterránea durante el período invernal (conforme a la Resolución SRH N° 02/14) proveniente de dos perforaciones que se hallan asentadas sobre el acuífero estratégico "Toay-Santa Rosa-Anguila-Catrilo" (Resolución

SRH N° 11/13) y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur 36° 38' 1,2" - Longitud Oeste 64° 20' 13,1" y Latitud Sur 36° 38' 2,1" - Longitud Oeste 64° 20' 9,6".-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 64 -7-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales.-

Res. N° 65 -7-VI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos que demande los festejos del 120° Aniversario de Parera.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/17 EXPEDIENTE N° 3688/17

OBJETO: arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de junio de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

UBICACIÓN: En el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, zona delimitada por las siguientes calles: Centeno, Avenida San Martín Oeste y Avenida San Martín, Avenida Pedro Luro, Avenida Edison, Ameghino, Avenida España y Avenida Uruguay.-

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS Deberá tener una superficie mínima de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2).

El edificio deberá contar con buenas condiciones edilicias generales (pintura, instalaciones, etc.) que permita su utilización inmediata, Deberá contar con acceso directo desde la calle. Asimismo, deberá poseer ambiente de dimensiones tales que permita el funcionamiento de seis (6) oficinas administrativas como mínimo, más una para ser destinada a atención al público, otro ambiente para ser destinado a depósito y otro a archivo. Deberá contar con cocina o ambiente que cumpla dichas funciones, tres (3) baños como mínimo. Todos los ambientes deben contar con sistema de calefacción (central o calefactores instalados) acceso para línea telefónica y buenas condiciones eléctricas para la instalación de computadoras. Deberá contar con cochera o superficie equiparable para al menos dos (2) vehículos, instalaciones sanitarias, de agua corriente, gas natural, cloacas y eléctrica, en perfecto estado y funcionamiento.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3262

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11503/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/17**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos del programa "VOS PODES" para el ciclo 2017.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de junio de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$927,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-

B.O. 3262

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/17
EXPEDIENTE N° 4948/17**

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 de la localidad de Jacinto Arauz.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 3 de julio de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

UBICACIÓN: En la localidad de Jacinto Arauz ubicado entre las calles Belgrano, Boulevard San Martín, España y Boulevard Presidente Perón.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Superficie cubierta, útil, mínima requerida: de aproximadamente trescientos (300) metros cubiertos.

El edificio deberá contar como mínimo con espacio amplio aproximadamente doscientos sesenta (260 m2), además de sanitarios y un espacio para depósito.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 216,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-

B.O. 3262

CONTADURÍA GENERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/17
EXPEDIENTE N° 6185/17**

OBJETO: Contratación del servicio de transporte, tratamiento, reciclado y disposición final de RAES

(categoría Y 48) propiedad del Gobierno de la Provincia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 3 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 318.139,65)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-

B.O. 3262

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Llamado a Licitación Pública

Licitación Pública N°: 02/2017

Expediente N°: 2.683/2017 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 117/2017

Resolución Directorio N°: 155/2017, del 05/06/2017

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: "ILUMINACIÓN EN INTERSECCIONES DE RUTAS PROVINCIALES"

Presupuesto Oficial: \$ 27.310.500,00

Plazo de Ejecución: 24(veinticuatro) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 13.655.250,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 27.310.500,00

Especialidad: Ingeniería Eléctrica

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 11 de julio de 2017, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3262

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17 - Expte. N° 30221

Objeto: servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo, para la central telefónica Nortel Avaya CS1000E, instalada en el Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), sito en Avda. Uruguay N° 1097.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 30/6/17, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la

fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$9.208,10 (pesos nueve mil doscientos ocho con diez centavos)/mes.

Valor del pliego: \$110,00 (pesos ciento diez).

Tasa de actuación por foja: \$15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3262

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/17 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 5.500/17

CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DEL BARRIO BICENTENARIO A DISTINTAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS VECINALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Apertura de las Ofertas: 29 DE Junio de 2017 a las 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000,00

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 29 de Junio de 2017 a las 09:00hs, en la Municipalidad de General Pico – Departamento de Compras sita en calle 11 N° 763, General Pico.-

B.O. 3262

MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA LICITACIÓN PÚBLICA (EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 02/17)

"La Municipalidad de Ataliva Roca llama a Licitación Pública (Expte. Administrativo N° 02/17) para la construcción de la obra: Anfiteatro Permanente -Fiesta Provincial del Parque Luro". Monto presupuesto oficial:

\$1.722.666. Lugar emplazamiento de obra Ataliva Roca. Apertura de las propuestas el día 18 de Julio de 2017 a las 10.00 hs en la Municipalidad de Ataliva Roca sita en calle Libertad N° 85 de esa localidad. Bases de licitación disponible sede municipalidad a partir del día 16 de junio del corriente año 2017. Valor del pliego \$1.500,00. Consulta en la sede municipal.-

B.O. 3262

MUNICIPALIDAD DE PUELEN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017 Ordenanza 07/2017

Objeto: (Art 1°) La Municipalidad de Puelen, convoca a oferentes locales a la venta por Licitación Pública N° 01/2017, de 09 terrenos designados catastralmente como Ejido 110, Circ. I, Radio "A" Mz 28 Parcela "06" 588,77 Mts2; Mz 28 Parcela "05" 647,20 mts2; Mz 28 Parcela "04" 554,80 Mts2; Mz 19 Parcela "10" 700,00 Mts2; Mz 19 Parcela "11" 595,00 Mts2; Mz 27 Parcela "6" 438,75 Mts2, Mz 27 Parcela "7" 441,00 Mts2; Mz 27 Parcela "8" 443,31 Mts2; y Mz 27 Parcela "9" 517,35 Mts2.-

Pliego de Bases y Condiciones: Adquirir en Edificio Municipal en horario de 8,00 hs a 12 hs de lunes a viernes.-

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 1 00,00).-

PRECIO BASE: Cuarenta Pesos (40,00 \$) el metro cuadrado por terrenos ubicados en la manzana 27.- Sesenta Pesos (60,00 \$) el metro cuadrado por terrenos de la Manzana 19 y 28.-

Formas de Pago: 1°) Contado con reducción del 10% del valor total. 2°) Entrega 50% del valor total y 12 (doce) cuotas con un 20% interés.-

Presentación de Oferta: En sobre 1- Contendrá datos personales, impositivos/previsionales y recibo de pago de la adquisición del pliego y sobre 2.- contendrá: formulario de oferta firmado por el oferente y formular la propuesta en pesos por cada parcela.-

Apertura de Sobres: Edificio Municipal. Fecha y hora: Cinco de Julio de 2017 (05/07/2017) a la hora 10,00 Hs.-

B.O. 3262

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017 OBRA: RUTA NACIONAL N° 154 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 – SECCION: KM. 66,50 - KM. 111,20. PROVINCIA DE LA PAMPA. TIPO DE OBRA: BACHEO Y MICROAGLOMERADO. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 27.182.900,00) referidos al mes de Julio de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 271.829,00). PLAZO DE OBRA: 8 MESES.		VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 12 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 25/2017 – Ruta Nacional N° 154". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Junio de 2017 a las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1057) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 25/2017 – Ruta Nacional N° 154".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3257 a 3262

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2017. OBRA: RUTA NACIONAL N° 232 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 152 - LIMITE LA PAMPA/RIO NEGRO - SECCION: KM. 0,00 - KM 37,5 - PROVINCIA DE LA PAMPA. TIPO DE OBRA: BACHEO, MICROAGLOMERADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 33.916.400,00) referidos al mes de Julio de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 339.164,00). PLAZO DE OBRA: 8 MESES.		VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 12 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 26/2017" - Ruta Nacional N° 232". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Junio de 2017, a las 15:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 26/2017" - Ruta Nacional N° 232".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3257 a 3262

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. **SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2016. VISTO:** El Expediente N° 4267, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EL CARANCHO 2 - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA"; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 25/16 se registró la manifestación de descubrimiento de uranio, denominada "EL CARANCHO 2" a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA; Que a fs. 70 luce presentación del titular de autos donde comunica la decisión de desestimar la solicitud de manifestación motivo de autos en los términos del art. 226 CM; Que la misma encuadra en el Art. 226 del C.M. que prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono"; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel

que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad"; Que el Art. 229 prescribe: "Presentado el escrito, se tendrá por admitido el abandono, y se ordenará al mismo tiempo que el ingeniero oficial practique el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar. El informe, que se evacuará en el más corto tiempo posible, se depositará en la oficina para conocimiento de los interesados. El dueño de la mina no es responsable por los gastos de esta diligencia ni de ninguna de las demás concernientes al abandono."; Que ha Tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar Acto Administrativo por el cual se tenga por desistida la manifestación de descubrimiento "EL CARANCHO 2" en el marco del art. 226 del C.M., siguientes y concordantes; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:**
Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL CARANCHO 2", registrada a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA BAJO D.M. N° 25/16, atendiendo a los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos. **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informen sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- Déjese constancia** Tómese debida intervención por Escribanía de Minas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 227 C.M.. **Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 236/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3262 a 3264

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Subsecretaría de Asuntos Agrarios**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Alfredo ANDRADA, DNI N° 34.876.721, la sanción efectuada por Disposición N° 257/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 91/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.284,63).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de mayo de 2017.

VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 107/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3260 a 3262

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN INTERNA N° 28/2013**

Artículo 1º.-Determinar la deuda correspondiente a CUFRE Omar Osvaldo -C.U.I.T. 20-05051511-8-, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscripto bajo el N° 911-441671-1, por la suma de pesos ciento setenta y tres mil setecientos dieciocho con cincuenta y dos centavos (\$173.718,52), con más los intereses calculados a la fecha de presentación en concurso, de pesos treinta y ocho mil doscientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 38.298,84), según consta en Cuadros Anexos "A" y "B1" integrantes de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que adeuda el contribuyente mencionado en el artículo anterior, conforme a las consideraciones vertidas en el exordio, por la suma de pesos veintisiete mil cientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$27.123,78) con más los intereses calculados al 19/02/2013, de pesos veintitrés mil quinientos cinco con treinta y ocho centavos (\$23.505,38), según consta en Cuadros Anexos "A" y "B2" integrantes de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Sancionar al contribuyente citado en el artículo primero con Multa por Omisión de Impuesto por la suma de pesos treinta y siete mil setenta y uno con treinta y tres centavos (\$37.071,33).-

Artículo 4º.- Aplicar al concursado Multa por Infracción a los Deberes Formales, por la suma de pesos cuatrocientos veinte (\$420.-), según las consideraciones vertidas en el exordio.-

Artículo 5º.- Dejar establecido que el contribuyente adeuda en concepto de Impuesto a los Vehículos, por los dominios mencionados en el exordio, la suma de pesos nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y dos

centavos (\$ 9.434,62), con más los intereses calculados al 19/02/2013, de pesos seis mil seiscientos setenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 6.673,41), conforme se detalla en Cuadro Anexo "C".-

Artículo 6.- Aplicar al responsable, Multa por Omisión del Impuesto a los Vehículos, por la suma de pesos cuatro mil setecientos diecisiete con treinta y un centavos (\$ 4.717,31), conforme las consideraciones expuesta en el exordio.

Artículo 7º.- Encomendar a Sindicatura que si al efectuar el proceso de verificación de los restantes créditos, comprare la realización de otras actividades alcanzadas con el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y la existencia de actos, contratos y operaciones de carácter oneroso donde hubiere correspondido la liquidación del Impuesto de Sellos, en el que CUFRE Omar Osvaldo resultare responsable y el mismo no se encontrare repuesto, proceda a determinar el citado gravamen con sus accesorias hasta la fecha de presentación del concurso e incluirlo dentro de los créditos de este Organismo.-

Artículo 8º.- Dejar establecido que los créditos insinuados mediante la presente, en los Artículos 1º, 3º, 4º y 6º revisten el carácter de condicionales o eventuales, y se presentan a efectos de ser tenidos en cuenta oportunamente, al momento de adquirir firmeza este Acto Administrativo.-

SANTA ROSA (La Pampa), 02 de Mayo de 2013.-

C.P.N. Sergio Javier PEREDA, Subdirector General de Rentas.-

B.O. 3262

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3º piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **ARANDA MARCELO OSVALDO (D.N.I. N° 22.700.974)** que en el Expediente N° 000140/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE ARANDA MARCELO OSVALDO-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 126/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 26 ABR 2017 **VISTO:** El Expediente N° 000140/17 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE ARANDA MARCELO OSVALDO " y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 45.064,95); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. ARANDA MARCELO OSVALDO (D.N.I. N° 22.700.974) como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete con noventa y seis centavos (\$ 4.417,96); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** Artículo 1º.- Citar al Sr. ARANDA MARCELO OSVALDO (D.N.I. N° 22.700.974) para que se presente en este organismo dentro del plazo

de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete con noventa y seis centavos (\$ 4.417,96); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 126/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA -CONTADOR GENERAL - PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 07 de Junio de 2017.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA -Contador General.-

B.O 3262

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **ANANIA MARIANO (D.N.I. N° 24.899.878)** que en el Expediente N° 001482/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE ANANIA MARIANO -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 129/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 26 ABR 2017 **VISTO:** El Expediente N° 001482/17 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE ANANIA MARIANO" y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 5 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos catorce mil ciento cuarenta con veintinueve centavos (\$ 14.140,29); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. ANANIA MARIANO (D.N.I. N° 24.899.878) como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos once mil seiscientos noventa y cuatro con trece centavos (\$ 11.694,13); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. ANANIA MARIANO (D.N.I. N° 24.899.878) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos once mil seiscientos noventa y cuatro con trece centavos (\$ 11.694,13); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 129/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA -CONTADOR GENERAL - PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 07 de Junio de 2017.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA -Contador General.-

B.O 3262

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 387/96-00850-IPAV, notifica a los Señores José Ricardo, M.I. N° 20.045.718 y María Cristina MAIDANA, M.I. N° 16.867.742, que en los autos caratulados: "**CASA N° 850 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 18 – 1° ETAPA - CIUDAD: SANTA ROSA –**

TITULAR ORIGINAL: SÁNCHEZ, JOSÉ RICARDO – MAIDANA, MARÍA CRISTINA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 79/17-IPAV- con fecha 17 de Enero de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Dejar sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda de acuerdo a la Resolución N° 14/2000, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores José Ricardo SÁNCHEZ, D.N.I. N° 20.045.718 y María Cristina MAIDANA, D.N.I. N° 16.867.742, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 viviendas – 2° Tramo, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 60, Parcela 15, Partida N° 535018; por las causales de falta de ocupación y pago. **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3260 a 3262

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 44/2007-00126-IPAV, notifica a la Señora Fabiola Ester OLGUÍN, D.N.I. N° 32.423.072, que en los autos caratulados: "**S/CASA N° 126 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA C - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: OLGUÍN, FABIOLA ESTER.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 859/16-IPAV- con fecha 3 de Octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Fabiola Ester OLGUÍN, D.N.I. N° 32.423.072, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL 2005, de la localidad de General Acha, La Pampa, identificada con el N° 126, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 51B, Parcela 6, Partida N° 762155; por las causales de falta de ocupación y pago. **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3260 a 3262

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 14/2007-00605-IPAV, notifica a la Señora Sandra Anahí OYARSUN, D.N.I. N° 30.727.842, que en los autos caratulados: **“S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 605 DE LA OBRA SANTA ROSA “M2” – LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/06 -IPAV - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: OYARSUN, SANDRA ANAHI.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 189/16 -IPAV- con fecha 23 de Marzo de 2016, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Sandra Anahí OYARSUN, D.N.I. N° 30.727.842, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 605, por violación de la cláusula SEXTA apartados “C” y “K” del instrumento de venta. - **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3260 a 3262

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 4/2006-00004-IPAV, notifica a los Señores María Elisa PONCE, D.N.I. N° 27.314.081 y Julio Ricardo LUIS, D.N.I. N° 26.978.907, que en los autos caratulados: **“CASA N° 4 PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2005 – CIUDAD: QUEMÚ QUEMÚ “A” - TITULARES: PONCE, MARÍA ELISA Y LUIS, JULIO RICARDO.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 358/17-IPAV- con fecha 13 de Marzo de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Elisa PONCE, D.N.I. N° 27.314.081 y Julio Ricardo LUIS, D.N.I. N° 26.978.907, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa, identificada con el N° 4, por las causales de falta de ocupación y falta de pago. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3260 a 3262

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1224/86-00051-IPAV, notifica a los presuntos herederos de la Señora Hilda Mabel PÉREZ, D.N.I. N° 6.665.859, que en los autos caratulados: **“CASA N° 51 - PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR – TITULAR ORIGINAL: PÉREZ, HILDA.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 737/17-IPAV- con fecha 15 de Mayo de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 200/87-IPAV, a favor de la Señora Hilda Mabel PÉREZ, M.I. N° 6.665.859, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XX en la Localidad de Intendente Alvear, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 035B, Parcela 16, Partida 703945, identificada con el N° 51, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3260 a 3262

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS M. DE ANCHORENA

La Municipalidad de T.M Anchorena, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 19 de enero de 2017, se ha dictado la siguiente resolución: N° 19 bis /17, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de T. M. ANCHORENA s/ Prescripción Administrativa Expte N° 02/16.- La misma en su parte pertinente dice: “T. M. Anchorena 19 de enero de 2017.- **VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad T. M. Anchorena del siguiente inmueble: Partida del propietario: 587.312 Nomenclatura Catastral: 055-I-a-10-04.- Inscripción Registral: Prop. Origen AZCONA Félix Partida iniciador: 792.486.- Respectivamente, sito en ésta localidad de T. M. de Anchorena, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 4, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 807,99 m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de T. M. Anchorena.-**CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de T.M. Anchorena. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-**SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Gustavo

Adrián PÉREZ – Intendente Municipal. Diana Marisol BELARRA Secretario Tesorera.-

B.O. 3262

MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS

La Municipalidad de Monte Nieves, según Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 3; Parcelas 1-2-3-4-5-12, Partida Poseedor: 796.507, 796.508, 796.509, 796.510, 796.511, 796.512, en trámite por Expte. N° 06/2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS s/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/RADIO f; PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, y 12, MANZANA 3". La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente, dice: "RESOLUCIÓN N° 14/2017... Es por ello que el Intendente de la Municipalidad de Monte Nieves, RESUELVE:...art. 4°) Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 3; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, y 12, Partidas Poseedor: 796.507, 796.508, 796.509, 796.510, 796.511 y 796.512, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. ... Monte Nieves, 12 de abril del 2017.- Fdo. Gerardo Luis PAZ, Secretario Tesorero y Víctor Germán WILBERGER, Intendente Municipal".-

B.O. 3262

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la familia y del Menos N° DOS de La Pampa – 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS –Jueza sustituta, Pablo G. PECHÍN -Secretario Civil sustituto, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 2, segundo piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos "**GIMÉNEZ, Yolanda Ester c/ BENAVIDEZ, Natalia Gisel y RODRÍGUEZ, Ángel Adrián S/ Guarda -Art. 640, inc. C y 657 C.C.C.N.**", Expte. N° 114825 cita y emplaza a Ángel Adrián RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 6 de abril de 2017.- (...) Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento. En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del CPCC, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación del traslado de la demanda ordenado a fs. 31, quinto párrafo, cítese al Sr. Ángel Adrián Rodríguez, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario del lugar del último domicilio de la demandada, sito en calle Alsina y Lugones-ATEPAM, de la localidad de Estación América, sección electoral Rivadavia (Provincia de Buenos Aires); a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor

de Ausentes para que lo represente.- (...) (Fdo.) Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta- Dr. Pablo G. PECHÍN – Secretario Sustituto-“Santa Rosa, 5 de mayo de 2017.- Interviniente: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Publico, - Santa Rosa, La Pampa- Dr. Pablo German PECHÍN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**GIANFORTE Javier Eduardo c/ DÍAZ José Luis s/ Ejecutivo y Medida Cautelar**" Expte. N° Y 112.420, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 6 de Julio del 2.017 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del siguiente Inmueble: Titularidad 100 % DÍAZ José Luis, Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. II, Rad. a, Mza. 38, Par. 12, Partida 761.024, Sup. 292 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$5.430,58 al 25/4/17, Municipal \$ 59.638,57 al 25/4/17. BASE: \$20.440,39. Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobase judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540, 543, 544 558 del citado código, con mas que deberá depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciera se lo declarara postor remiso. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial ,N° de Cuenta 100-4-2374268/2, CBU 0930300120400237426824 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Inter. Dr. Walter M. MARTÍNEZ ALMUDEVAR, Bolivia n° 715. Santa Rosa, La Pampa, 12 de Junio 2.017, Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo

del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos "**Álvarez, Florentino c/ Cabrera, Edgardo Rubén Rufino y otros s/ prescripción adquisitiva**" - Expte. V 12187, notifica a Javier Abel Quintana (DNI: 14.772.240), con último domicilio conocido en calle Alem n° 25 de Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires, del siguiente proveído: "SENTENCIA N° 53/2015.- General Acha, 29 de julio de 2015. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por Florentino Álvarez contra Edgardo Rubén Rufino Cabrera, Ildemar Jesús Cabrera, Armando Néstor Mettler, Hugo Bartolomé Odetto y Juan Miguel Oroz (respecto de la Parcela 1); y César Gines López Saavedra, Gerardo Molina, Vicente Lorenzo Peletay y Cristina Contrera; y posteriormente contra Pedro Javier Zuazo (respecto de la Parcela 2) y, en consecuencia, declarar que Florentino Álvarez ha adquirido por posesión veintañal el dominio de los inmuebles identificados como: a) Sección XXIV, Fracción D, Lote 4, Parcela 1, Partida 763.299 (partida de origen 653.363) -con una superficie de 3029 has. y -40 as.- y, b) Sección XXIV, Fracción C, Lote -4-, Parcela 2, Partida 707.788 (partida de Origen 521.441) - con una superficie de 6936 has. y 94 as .. 2) Firme que sea la presente, inscribíanse en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia; oficiándose a esos efectos dejándose expresa constancia que conforme lo dispuesto por el Art. 35 inc. b) de la Ley N° 560, la inscripción se hace sin tener en cuenta los certificados de dominio y bajo la responsabilidad del peticionante; quedando autorizados los Dres. Santiago Martín Lorda y/o Sebastián Pablo Lorda y/o Jorge Martín Lorda a suscribir las minutas correspondientes. 3) Imponer las costas del presente a los Sres. Ildemar Jesús Cabrera, Armando Néstor Mettler y Hugo Bartolomé Odetto (respecto del inmueble Sección XXIV, Fracción D, Lote 4, Parcela 1, Partida 763.299 - Partida de origen 653.363-) y a los Sres. Gerardo Molina, Vicente Lorenzo Peletay, Cristina Contrera y Pedro Javier Zuazo (respecto del inmueble Sección XXIV, Fracción C, Lote 4, Parcela 2, Partida 707.788 -Partida de Origen 521.441-), en razón del principio objetivo de la derrota (art. 62 del CPCyC). 4) Eximir de costas a los Sres. Edgardo Rubén Rufino Cabrera, Juan Miguel Oroz y César Gines López Saavedra (art. 62 del CPCyC). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales de los Dres. Santiago Martín Lorda, Sebastián Pablo Lorda, Jorge Martín Lorda, Carlos Daniel Sabarots Abdala, Miguel Ángel Palazzani y Christian Jesús Ramos -así como de la Perito Nilda Ester Arrese- hasta el momento de determinarse el monto del proceso (arts. 32 y 23 de la Ley Arancelaria).- A cuyo fin córrase vista a los profesionales letrados citados y a los obligados al pago, para que dentro del plazo de tres días estimen el valor de los inmuebles objeto de autos. A tal fin notifíquese en el domicilio real a los Sres. Ildemar Jesús Cabrera, Armando Néstor Mettler y Hugo Bartolomé Odetto (respecto del inmueble Sección XXIV, Fracción D, Lote 4, Parcela 1, Partida 763.299 - Partida de origen 653.363-) ya los Sres. Gerardo Molina, Vicente Lorenzo Peletay, Cristina Contrera y Pedro Javier Zuazo (respecto del inmueble Sección XXIV, Fracción C, Lote -4, Parcela 2, Partida 707.788 -Partida de Origen 521.441-) mediante oficio y/o cédula y si correspondiere con los recaudos de la ley N° 22.172; quedando autorizados al diligenciamiento

pertinente los Dres. Santiago Martín Lorda y/o Sebastián Pablo Lorda y/o Jorge Martín Lorda y/o Carlos Daniel Sabarots Abdala y/o Miguel Ángel Palazzani y/o Christian Jesús Ramos y/o la persona que cualquiera de estos indiquen, con facultades de ley. 6) Regístrese y Notifíquese por Secretaría. 7) Firme que sea la presente, córrase vista a la Dirección General de Rentas y Caja Forense. Dr. Geranio Román BONINO, Juez".- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 21 de marzo de 2017. (...) Atento lo solicitado, dése cumplimiento con la notificación dispuesta a fs. 803 al Sr. Javier Abel QUINTANA mediante edictos que se deberán publicar por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un diario del lugar del último domicilio conocido del citado cfme. Art. 138 del CPCyC., debiendo cumplirse con los recaudos del art. 139 del citado código. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574, General Acha L.P. Secretaria. General Acha, La Pampa 6 de abril de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica en autos "**BANCO SANTANDER RIO S.A c/ RIVERO FABIO ATILIO s/ Ejecutivo**" (Expte. N° Y 101.350), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, el día 30 de junio de 2017 a las 11 Hs., en calle Pasaje Medina N° 1330, B^o Aeropuerto, de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta del bien automotor Dominio: DSZ 282, Marca: Renault, Modelo: Clío RN 5P DIE PACK AA DA, Tipo: Sedan 5 PTAS., Marca Motor: Renault, Nro. Motor: F8QG696C099433, Marca Chasis: Renault, Nro. Chasis: 8A1557NNZYL107762, Modelo Año: 2001; Titularidad: RIVERO, Fabio Atilio.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código y que no se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos.- Deudas Patentes: \$ 4.396,86 al 25/04/17 y serán a cargo del adquirente, las devengadas, a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 02954 - 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Estudio Jurídico MOSLARES, Villegas N° 77, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 08 de junio de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

BO. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería n° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con domicilio en la intersección de las avenidas España y

Perón, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras: Uno, Santa Rosa, en autos: **"Fernández, Silvina Edit c/Brahim Hosaim y Otros s/Posesión Veinteñal"**, expte. 117037, cita y emplaza a la Sra. Claudia Ester Lucero (DNI: 33.567.074), para que dentro del plazo de 5 días, contados desde la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que la represente. El inmueble cuya prescripción veinteñal se solicita es el identificado catastralmente como: Ejido: 047, Circunscripción: I, Radio: G, Manzana: 2, Parcela: 5, Partida: 548.223. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 02 de mayo de 2017. Atento lo solicitado y lo que surge de autos (ver. Fs. 339/340 y 379), publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" o "LA ARENA" a elección de la peticionante, conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los codemandados de autos Claudia Ester LUCERO y José Miguel LUCERO, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente ... Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza". Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa.-Santa Rosa 23 de mayo de 2017.-María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con domicilio en la intersección de las avenidas España y Perón, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras: Uno, Santa Rosa, en autos: **"Fernández, Silvina Edit c/Brahim Hosaim y Otros s/Posesión Veinteñal"**, expte. 117037, cita y emplaza al Sr. José Miguel Lucero (DNI: 28.734.638), para que dentro del plazo de 5 días, contados desde la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente. El inmueble cuya prescripción veinteñal se solicita es el identificado catastralmente como: Ejido: 047, I Circunscripción: I, Radio: G, Manzana: 2, Parcela: 5, Partida: 548.223. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 02 de mayo de 2017. Atento lo solicitado y lo que surge de autos (ver. Fs. 339/340 y 379), publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" o "LA ARENA" a elección de la peticionante, conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los codemandados de autos Claudia Ester LUCERO y José Miguel LUCERO, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo presente ... Fdo.: Dra. Adriana Pascual, Jueza". Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 23 de mayo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria

B.O. 3262

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"KOZAC EMILIO C/ SUCESTORES DE MARTÍNEZ JORGE ALBERTO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. 51809/16), cita y emplaza a los sucesores de JORGE ALBERTO MARTÍNEZ, L.E. 8.367.093, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de Mayo de 2017... cítese a los Sucesores de Jorge Alberto MARTÍNEZ, L.E. 8.367.093, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio. Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA." GENERAL PICO, Secretaría, 30 de Mayo de 2017. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL- Secretario.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico sito en el primer piso del edificio judicial ubicado en la intersección de las calles 22 y 9, hace saber que en los autos caratulados: **"ROMERO FROILAN C/ SANTOS RAÚL ALBERTO y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 52076, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría única a mi cargo, hace saber que se cita por el término de cinco días a Gaddo Cappagli y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 019, Circ. I, Radio b, Quinta 10, Parcela 1, Partida Iniciador N° 758.028, Partida Origen N° 591.394, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente el Juicio .El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Gral. Pico, 17 de abril de 2017...cítese a GADDO CAPPAGLI y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 019, Circ. I, Radio b, Quinta 10, Parcela 1, Partida 758.028, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio ...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO". El profesional interviniente es el Dr. Gastón Abel PELLEGRINO con domicilio procesal constituido en calle 9 N° 696 de General Pico. Secretaria 3 de mayo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, planta baja, de Santa Rosa, a cargo de la DRA. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la DRA. Marcia A.

CATINARI, en autos caratulados: **"ACOSTA AMALIA ESTHER Y OTRO S/Sucesión Ab Intestato" (EXPTE N° 121.079)**, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amalia E. Acosta, DNI: 4.576.384 y Raúl Bravo, DNI: 7.358.736, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquese edicto por 1 día en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Germán CERVELLINI, Javier CERVELLINI y Rodrigo S. GAMBÁ, Domicilio: Av. San Martín oeste N° 447, 1° C, Santa Rosa, 26 de mayo de 2017- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, en autos **"Dinahet Irene Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 119865**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Irene DINAHET (L.C. 9.865.258) y de Don Alberto Marcelino CASSULLO (L.E. 1.582.768),.- Profesional Interviniente Dr. Nicolás Alberto CASSULLO. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 24 MAYO de 2.017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PEANO, Coronado Juan s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte Número 53750/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Coronado Juan PEANO, con D.N.I. nro.: 7.344.437, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de mayo de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Coronado Juan PEANO (D.U. M. 7.344.437).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Coronado Juan PEANO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. - Secretaria ,31 de mayo de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral Comercial y Minería Número DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS CARLOS WAGNER DNI. N° 8.010.980, según resolución dictada en autos: **"WAGNER TOMAS CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 122082**. Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial.- Abogado interviniente Boris Iván Klor, Domicilio constituido Escalante 343.- Santa Rosa, 1° de Junio de 2.017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, Secretaria Única de la 2da Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"GAVOTTI, Rosa Rene s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte nro. 51422/16**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Rosa René GAVOTTI a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, todo de acuerdo con la resolución que transcripta en la parte pertinente dice: "General Pico, 30 de noviembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) abrese el proceso sucesorio de Rosa René GAVOTTI (DNI 9.872.416).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa René GAVOTTI a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de General Pico.- Secretaria, General Pico, diciembre 07 de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria

B.O. 3262

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO, Secretaria Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa" con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Herminia Ermenejilda CORRADO a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a, tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"CORRADO, Herminia Ermenejilda s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte nro. 51227/16**, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 30 de noviembre de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de Herminia Ermenejilda CORRADO (DNI. N° LC 9.862.308-acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplazase a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda - publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La

Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr).- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de General Pico- Secretaría" General Pico, diciembre 07 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° CINCO, I Circ de La Pampa, con domicilio en Avda. Uruguay nro. 1097 (Centro Judicial-Ed. Fueros, Sector Civil, 3 Piso) de Santa Rosa, L.P. a cargo de la .Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI en autos: "**BECERRA, RAFAEL CALIXTO s/Sucesión Ab- Intestato**" Expte. Nro. 120355, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BECERRA, RAFAEL CALIXTO DNI 10.075.630, para que dentro del plazo de treinta días, así lo acrediten. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.Y.C). Profesional interviniente: Dra. María Elizabeth DREUSSI, Almte. Brown 529 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 21 de abril de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria Única de la Dra. Luciana ALMIRALL, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escalera N° UNO, en los autos caratulados: "**GARCÍA, Miguel Ángel S/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte. 120837), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Miguel Ángel GARCÍA (D.N.I. 13.215.664), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del CCy C).- Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza.- Interviniente: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso.- Santa Rosa, 5 de junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, de la Primer Circunscripción Judicial, a/c de la Jueza, Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras n° 1, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juan Carlos LUCERO, DNI 7.354 .. 781, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) e/a "**LUCERO, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato**", -expte. 121708. Profesional Interviniente: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, domicilio legal, Liniers 456, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (LP), 1 de Junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de

Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha L.P., en autos: "**HOLTZ Gladis Mabel s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. V 15.741/16 cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Gladis Mabel HOLTZ (DNI 5.790.766) (art. 2340 del CCyC) .- El auto que lo ordena dice : " General Acha, de marzo de 2017 ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial"- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO – Juez- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa .- Secretaria, 21 de marzo 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de TERESA ARIAGNO para que se presenten en los autos: "**ARIAGNO TERESA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. Nro. 53015/17**". La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 11 de Abril de 2.017. ...Abrese el proceso sucesorio de TERESA ARIAGNO (D.N.I. N° 982.015 - acta de defunción de 5- . Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dra. Laura G. Petisco, Jueza sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, 01 de Junio de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3262

El Juzgado de la 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab, y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**GROSSHANS Armando Ernesto S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. Nro. V 16121/17, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Armando Ernesto Grosshans (DNI M 10.670.114) (art. 2340 del CCy C).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de mayo de 2017... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial"- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO Juez- Prof. Interv. : Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria 16 de mayo 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cito Avda. Uruguay n° 1097, ciudad Judicial, Sector Civil Bloque de escaleras 1, 3° piso a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI cita y

emplaza a por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto RUIZ (DNI 1571731) e/a **"RUIZ, ROBERTO S/sucesión ab-intestato" Expte. N° 117370**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente Dr. César A. H. ORTIZ, Villegas 745 Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 26 de mayo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Luis Antonio ANDUEZA, D.N.I. 11.114.560** e/a **"ANDUEZA, Luis Antonio S/ Sucesión Ab Intestato" 118548**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Ricardo VENERI, Av. San Martín N° 629. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 07 de junio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"BASTILLA, Margarita s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 53.807/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Margarita BASTILLA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de mayo de 2017.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Margarita BASTILLA (LC 8.218.355).-...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675. del C.Pr.)-...- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Junio 01 de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, ALICIA MANUELA s/ Sucesión Ab Intestato " (Expte. Nro. 53.534)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Alicia Manuela RODRÍGUEZ, a fin de que comparezcan de estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: " //neral Pico, 22 de Mayo de 2017...II. Ábrese el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ ALICIA MANUELA (acta de defunción de fs. 5) DNI. FO. 984.885.- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo. Dr.

Gerardo MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional inter.: Dra. Ariadna COSTI, domicilio en calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.- Secretaria, MAYO 24 de 2017.- Dr. Lorena B. RESLER, secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"PUEBLA Valentín S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. nro. 122115**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Valentín PUEBLA, D.N.I. M 7.358.133, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 01 Junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 2 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante José Vicente GARCÍA (DNI. M 7.339.615), en los autos caratulados: **"GARCÍA, JOSÉ VICENTE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 53993/17**, conforme la siguiente resolución: " //neral Pico, 5 de junio de 2017. ...II.- Ábrese el proceso sucesorio de GARCÍA JOSÉ VICENTE (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° M 7.339.615.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Gustavo J. COELLO, abogado. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1186. General Pico. Secretaría, General Pico, 7 de Junio de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Gladis POMA DNI. N° 0.824.882, (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"POMA ANA GLADIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. 53.661/17**. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 19 de Mayo de 2017.- Ábrese el proceso sucesorio de Ana Gladis POMA (DNI. N° 0.824.882 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a

los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...- Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO".-
 Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 15 N° 955, primer piso, oficina 12, General Pico.- Secretaria, General Pico a los 31 días del mes de Mayo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ZÚGARO GOBBI, América S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 53722, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña América ZÚGARO GOBBI, para que comparezcan a estar a derecho conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, - 18 de Mayo de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de América, ZÚGARO GOBBI, (DNI. 9.867.095). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de América ZUGARO GOBBI, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.). Fdo. Dra. Graciela Laura PETISCO - Jueza Sustituta - Profesional Interviniente: Dra. Norma A RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 - General Pico, Secretaría, 31 de Mayo de 2017 Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria.-

B.O. 3262

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don HÉCTOR CHAPARRO DNI 7.351.165, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**CHAPARRO, HÉCTOR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 53164; el auto dice: "General Pico, 7 de abril de 2017.-...Abrase el proceso sucesorio de Héctor Chaparro DNI 7.351.165 – acta de defunción de fs. 5.- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma"... (art. 675 inc. 2° C.Pr.). Dra. Laura Graciela PETICO, Jueza Sustituta" Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 01/06/2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Roberto MASSOLO, D.N.I. M 7.345.190, con último domicilio en la calle Sarmiento N° 450, de la Localidad de Trenal, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados "**MASSOLO, Roberto s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 53.809. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neralPico, 29 de mayo de 2017.-.... - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 21), ábrese el proceso sucesorio de Roberto MASSOLO (DNI M 7.345.190). Cítese y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto MASSOLO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336, de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 02 de Junio de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO.-

B.O. 3262

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Mariano Tapia para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**TAPIA MARIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 53107).- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dicen: "//neral Pico, 12 de Abril de 2017.- II. Ábrese el proceso sucesorio de TAPIA MARIANO (acta de defunción de fs. 5) con L.C. 7.664.604.- III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Martin LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de Abril de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Adolfo Andrés MISAÑA (D.N.I. 6.545.812) e/a "**MISAÑA ADOLFO ANDRÉS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 122093/17, para hacer valer sus derechos.- Profesional: Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando 365.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 26 de Mayo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3262

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros-Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos: "**PATRIARCA, Carlos José y MESMER Y ROSSET, Nélica Celina s/ Sucesión Ab - Intestato**" Expte. N° 120467/17, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos José PATRIARCA, DNI N° 5.478.554 y de Doña Nélica Celina MESMER V ROSSET, LC N° 2.803.773 (art. 2340 CCyC).-Santa Rosa, 15 de mayo de 2017.-....procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial... (art. 2340 CCyC).-- Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa 30 de mayo 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3262

El juzgado Regional Letrado de Victorica L.P., a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única Dra. Carina COLANERI, en autos: "**PILDAIN, Enrique s/ Sucesión ab- Intestato**" "Expte N° 6742/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Enrique PILDAIN, L.E.: 6.788.836, por el plazo de treinta (30) días. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario " El Diario". Profesional interviniente; Dr. Ricardo SÁNCHEZ. Domicilio calle 15 N° 1070. Victorica, La Pampa.- Victorica, 30 de mayo de 2017.- Dra. Carina COLANERI, Secretario.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° CUATRO, Secretaría Única de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, EDUARDO OLIE y DORA EMMA CARRO en autos: "**OLIE, EDUARDO y CARRO, DORA EMMA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte N° 122175. Publíquese edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa - La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa, 31 de Mayo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° CINCO, Secretaría Única de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por el término de Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANTONIA IRIS GÓMEZ en autos: "**GÓMEZ, ANTONIA IRIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 122177 Publíquese edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa - La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa, 01 de junio de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3262

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería

N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: "**ARAZARENA, DANIEL OSVALDO s/Sucesión AB- INTESTATO**", Expte. N° 53903, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Daniel Osvaldo AROZARENA, a fin de que comparezcan a estar a derecho derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 29 de Mayo de 2017.- .II Ábrese el proceso sucesorio de AROZARENA DANIEL OSVALDO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 6.508.689.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Daniela AROZARENA, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 Junio de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, de la 1º Circ. Judicial de la Pcia. La Pampa, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja, en autos caratulados "**GORORDO, José Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 121910; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Alberto GORORDO, DNI 10.342.600, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio calle Avda. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 18 de Mayo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa- Edificio Fueros.- Sector Civil- Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**ARHEX, ANA MARIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" ". (Expte. 121614) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y atento lo dispuesto en el Art. 675 inc. 2 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña. Ana Mariana ARHEX (L.E 344.062) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del C.P.C.C).- Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo Cesar BARRETO y Dra. Ivana V. ÁLVAREZ BURGOS.- Domicilio Raúl B. DÍAZ N° 1303

Depto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 2 de Junio de 2017, Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No, 3 a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana L. Alonso, sita en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Enrique DELGADO, para que se presenten en los autos: "**DELGADO Enrique S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. nro. 53216).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 17 de abril de 2017.- Por presentado, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Enrique DELGADO (DNI nro. 11.223.119).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique DELGADO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA".- Profesionales Intervinientes: con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 05 de mayo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto de Primera Instancia, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, en los autos caratulados: "**LEIVA, SELVA ARGENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 53083, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de la causante **LEIVA, Selva Argentina**, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 5 de mayo de 2017... III. Ábrese el proceso sucesorio de LEIVA SELVA ARGENTINA (acta de defunción de fs.5) con L.C. 4.671.807. IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... VI. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)." Fdo: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico, Provincia de

La Pampa.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria. Secretaria, 30 de mayo de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3262

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en Centro Judicial, Av. Uruguay N° 1.097 Esq. Av. Perón, Edificio Fueros -Sector Civil- Planta Baja, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**GARCÍA, Marta Delia s/ Sucesión Testamentaria**", Expte. N° 122.243, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Marta Delia GARCÍA, D.N.I. N° 4.725.017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet GONZÁLEZ, Rivadavia N° 143, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 7 de junio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3262

FE DE ERRATA

POR OMISIÓN debió ser publicado en los Boletines Oficiales 3259 a 3261

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta de la ciudad de General Acha, (L.P.), en los autos "**FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A. s/Concurso Preventivo**" (Expte. N° 16.104/17), ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 5 de abril de 2017.- ...VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma "FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A.", C.U.I.T. 30-59279288-1, con domicilio legal en Kilómetro 31 de la Ruta Nacional N° 152 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa el día 16/10/1981, bajo el N° 69, Folio 76, Tomo II, y con domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez N° 837 ...de General Acha....- III Determinar el día 3 de JULIO del cte. año, como fecha de vencimiento para que los acreedores presentes sus pedidos de verificación ante la sindicatura (art. 14 inc. 3ro y 32 de la LCyQ).- IV.- ...procédase a publicar edictos...por el término de CINCO (5) VECES en el Boletín Oficial y CINCO (5) días en el diario ... "El Diario", de esta provincia...- X...fijar el día 8 de MAYO de 2018 a las 11:00 horas para la realización de la audiencia informativa a llevar a cabo en la sede de este Juzgado...Fijar el día 16 de MAYO de 2018 como fecha de vencimiento del período de exclusividad...".- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Sindico: Cra. María Antonia LANGLOIS, c/domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 610, Gral. Acha (L.P.). Horario de atención de martes a jueves de 16 a 19 horas. Prof. Interviniente por el concursado: Dres. Federico Ariel RIVARA y Eliana A. RIVARA c/domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 837 Gral. Acha (L.P.).- Gral. Acha, 25 de abril de 2017.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3255 – 3258 a 3261

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 11657 S 134/16- Caratula MPF c/ ÁLVAREZ LÓPEZ, Franco Julián Eduardo (menor); LANGHFF, Romina Elizabeth (denunciante) s/ Hurto agravado”.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Eduardo Franco Julián ÁLVAREZ, DNI n° 41.642.130, Argentino, nacido en General Acha (L.P.), el día 18/12/1988, hijo de Julián Andrés Álvarez y de Carina Azucena López, estado civil soltero, de ocupación empleado rural, con último domicilio en Pje. Otamendi n° 1365 de General Acha (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente SENTENCIA NUMERO 34/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 134/16 (Legajo N° 11657, caratulado: "MPF c/ÁLVAREZ LÓPEZ, FRANCO JULIÁN EDUARDO (MENOR); LANGHOFF, ROMINA EIIZABETH (DENUNCIANTE) S/HURTO AGRAVADO", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal José Luis Coito, a favor de EDUARDO FRANCO JULIÁN ÁLVAREZ (DNI N° 41.642.130), nacido el día 18 de diciembre de 1998 en General Acha L.P., hijo de Julián Andrés Álvarez y Carina Azucena López, domiciliado en Pje. Otamendi n° 1365 de esta ciudad; CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de Encubrimiento, previsto y penado por el art. 277 del C.P., en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Eduardo Franco Julián Álvarez, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc. 4° y 292 del C.P.P. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Eduardo Franco Julián Álvarez, DNI N° 41.642.130, de condiciones personales ya enunciadas, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO:... CUARTO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-.

B.O. 3261- 3262

"Legajo nro. 11350 - Caratula: MPF c/Romero, Andrés s/Amenazas agravadas -arma blanca"-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Andrés ROMERO, DNI n° 16.393.517, Argentino, nacido en Neuquén (Capital), el 10/05/1963, de ocupación albañil, estado civil soltero, hijo de Alfonso Romero (f) y de Ana María Leoki (v), con último domicilio Bo. Los Hornos de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), de la providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 01/11/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de

sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control"-.

B.O. 3261- 3262

Legajo nro. 8827 588/15 - Caratula: "MPF c/CAPORALE, Paola Valeria; BARRIO, Agustín Nicolás y otros (damn.) s/Homicidio y Lesiones culposas en Accidente de Transito

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Paola Valeria CAPORALE, DNI n° 24.184.528, Argentina, nacida el 15/11/1974, casada, con último domicilio en calle Álvarez de Arenales n° 305 de Morón, Provincia de Buenos Aires, de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "**SENTENCIA NUMERO 154/2016.-** En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 88/15 (Legajo de Investigación N° 8827), caratulado: "MPF c/CAPORALE, PAOLA VALERIA; BARRIO, AGUSTÍN NICOLÁS y OTROS (DAMN) S/HOMICIDIO y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Máximo Ramón Pérez Flórez, a favor de PAOLA VALERIA CAPORALE, DNI N° 24.184.528, fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1974, con domicilio en calle Álvarez de Arenales n° 305 de Morón B.A.; CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho investigado en autos, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Paola Valeria Caporale, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc. 2° y 292 del C.P.P. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Paola Valeria Caporale, DNI N° 24.184.528, de condiciones personales ya enunciadas, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: ... CUARTO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-.

B.O. 3261- 3262

Por disposición del Sr. Juez de Control Dra. MAZA MARÍA FLORENCIA, dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 43022/0 caratulado: "**ALEGRI ARAYA IVANA (DAMN.) S/ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la parte pertinente de la Sentencia de Sobreseimiento, respecto de la Sra. Ivana Allegri Araya D.N.I. N° 33.157.915, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "**SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO n°**

88/17.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 43022/0 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "ALEGRI ARAYA, Ivana (damn.) s/Robo", seguida contra INOCENCIO DAVID RODRÍGUEZ, argentino, soltero, albañil, de 21 años de edad, con instrucción primaria completa, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 10 de noviembre de 1995, hijo de Delfo Erminio y de Ermelinda Nélide Rodríguez; D.N.I. n° 39.384.118, domiciliado en calle Yapeyu n° 1759 de esta ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa; y RESULTANDO: ... RESUELVO: 1. -) SOBRESER a INOCENCIA DAVID RODRÍGUEZ, de apellido materno Rodríguez y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 43022/0, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y CC. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. MAZA MARÍA FLORENCIA- Juez de Control"

B.O. 3261 – 3262

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 4371/0** (JA 54/14) caratulado: "MPF c/ROMERO, DIEGO ANDRÉS y ROMERO, JOSÉ ALBERTO S/ROBO SIMPLE", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de los **condenados José Alberto Romero** (D.N.I. N° 34.866.682, nacido en Neuquén (Neuquén) el 10/03/1990, argentino, último domicilio en Avda. San Martín y Eduardo Castex 25 De mayo (La Pampa), hijo de Andrés y Raquel Pacheco, soltero) y **Diego Andrés Romero** (D.N.I. N° 38.880.838, nacido en Neuquén (Neuquén) el 31/12/1991, argentino, último domicilio en Barrio Las Malvinas calle Abraham Mza 9 Lote 15 Neuquén (Nqn.), hijo de Andrés y Raquel Pacheco, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "**Señor Juez:** Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena de los condenados Diego Andrés Romero y José Alberto Romero; para lo cual tiénesse en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 30 de octubre de 2.014 obrante en autos, se impuso a los causantes pena de SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS, así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS; de manera tal que las primeras agotarían el 30 de abril de 2.015, quedando ello sujeto al desarrollo de las reglas de conducta que, en principio agotarían el 30 de octubre de 2.016. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 16 de diciembre de 2.014.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 18 de diciembre de 2.014.-Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese a los condenados, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de

los tres días contados desde sus respectivas notificaciones... Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control".- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3262 - 3263

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LANDUCCI MAQUINARIAS S.R.L.

En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017), entre el Señor **Marcos Gabriel LANDUCCI**, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 27.504.397, CUIT N° 20-27504397-5, de 37 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Vernet Número novecientos setenta y ocho (978), Barrio Malvinas Argentinas de la Ciudad de General Pico (L.P.) y el Señor **Saúl Hernán LANDUCCI**, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 32.073.569, CUIT N° 20-32073569-7, de 30 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle 302 bis Número seiscientos ochenta y seis (686) de la Ciudad de General Pico (L.P.), vienen en este Acto a constituir una **Sociedad de Responsabilidad limitada**, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERA.- Denominación y Sede Social:** Se constituye bajo la Denominación de "**LANDUCCI MAQUINARIAS S.R.L.**", una Sociedad de responsabilidad Limitada, con domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, locales de ventas, depósitos o corresponsalías, en cualquier lugar del país o del extranjero.- **SEGUNDA.- Plazo:** La duración de la Sociedad se fija en treinta (30) años, contados a partir desde su inscripción en el registro Público de Comercio.- **TERCERA.- Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: **1) COMERCIALES:** Venta de Maquinarias e Implementos Agrícolas nuevos y usados, auto propulsados y de arrastre; Venta de Repuestos y Accesorios para maquinarias e implementos agrícolas; Venta de Ferretería general e industrial; Venta de Máquinas y Herramientas de mano, de Motores Eléctricos y a Explosión; Venta de Lubricantes, Combustibles y Abrasivos; Venta de Productos Eléctricos, de Construcción, Aberturas, Vidrios, Revestimientos y de Pinturería; Venta de Motocicletas, Cuatriciclos y Bicicletas nuevos y usados; Venta de Repuestos y Accesorios para motocicletas, cuatriciclos y bicicletas; Venta de Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; cereales, oleaginosas y en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, funguicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento; Venta de Hierros, Chapas, Alambres, Postes, Varillas, Aguadas, Tanques, Silos, Mangas, Cargadores, Balanzas y Otros; Acopio, Depósito, Comercialización y Producción o Multiplicación de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, pudiendo actuar en negocios

derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia y toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosas, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- **II) AGROPECUARIAS:** La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, la crianza, engorde y ventas de animales bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves y otros; faenamiento e industrialización de los mismos; instalación de frigoríficos, fábricas, depósitos o instalaciones necesarias para su crianza, industrialización y/o acopio; establecer granjas, chacras, etc.; sembrar y vender cereales, forrajes y demás productos agrícolas; establecer viveros y/o semilleros; adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada y/o cría; adquirir reproductores de raza para el mejoramiento e ganancia; Instalación e mercaderías o puestos de venta para la comercialización de carnes y cereales; adquirir y/o arrendar equipos especiales destinados a explotación; adquirir y/o arrendar máquinas y herramientas para la explotación agrícola ganadera; compraventa de máquinas, herramientas, repuestos, insumos, productos veterinarios, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, pesticidas, semillas, forrajes, enseres, bolsas, hilos, etc., para la explotación agrícola ganadera; intermediar en el comercio de granos y cereales y hacienda bovina, ovina, equina, porcina, aviar y otras, actuando como acopiadora y consignataria de dichos productos y pudiendo realizar al efecto toda clase de operaciones con instituciones estatales y/o privadas, que intervengan en la comercialización o control de granos y cereales y hacienda en general.- **III) INDUSTRIALES:** Fabricación de Núcleos vitamínicos minerales y fabricación de premezcla para producción animal.- **IV) INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias ut supra detalladas.- **V) FINANCIERAS:** Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra por la que se requiera el concurso público.- Para posibilitar el desenvolvimiento de su objeto, podrá: Importar, exportar, adquirir y/o enajenar por cualquier título, bienes y/o servicios de cualquier naturaleza, equipos, maquinarias y mercaderías en general y demás bienes y/o productos vinculados directa o indirectamente con la actividad que alcanza según su objeto, sin más limitaciones ni restricciones que las que determina la Ley General de Sociedades, pudiendo en consecuencia alcanzar todas las operaciones y actos o contratos jurídicos necesarios que de algún modo mantenga relación con su objeto.- **VI)**

TRANSPORTE: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional e internacional por automotor, microómnibus, colectivos, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia; gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- **VII) SERVICIOS:** Prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con máquinas propias y/o alquiladas; prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y todo otro servicio relacionado con la actividad apícola; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral. En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, por cuenta y orden de personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades va sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. Prestación de servicios de turismo, alojamiento en general de personas de cualquier forma que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- **VIII) CONCESIONES:** La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- **IX) IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Actuar como importadora y exportadora de los productos que comercializa y produce, actuando por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.- **CUARTA.- Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos: CIENTO MIL (\$ 100.000.-) dividido en MIL (1000) cuotas de CIENTO (100) pesos cada una, el que se suscribe totalmente e integra en un Veinticinco por ciento (25%) en efectivo.- El Socio don Marcos Gabriel LANDUCCI suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas, de un valor nominal de Pesos: CIENTO (100) cada una, por un total de Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) Y el Socio don Saúl Hernán LANDUCCI, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas, de un valor nominal de Pesos: CIENTO (100) cada una, por un total de Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).- **DECIMA PRIMERA.-** Dirección y Administración: La dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Saúl Hernán LANDUCCI y Marcos Gabriel LANDUCCI, quienes

revestirán el cargo de Gerente.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de cuatro (4) años y podrán ser reelectos, pudiendo ser removidos únicamente mediando justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial, si negaren la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de recesso. La representación legal de la Sociedad corresponde a los Gerentes, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social.- DECIMA NOVENA.- Ejercicio económico y financiero y distribución de ganancias: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 31 de Mayo de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando el administrador sea remunerado con un porcentaje de las ganancias, la Asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución de los administradores; c) a Reserva Facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- Marcos Gabriel LANDUCCI, Socio Gerente.-

B.O. 3262

XARIM S. R. L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación XARIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L., y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, sus condiciones y cláusulas son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sra. GALVÁN Silvana Daniela con D.N.I. N° 26.832.025, CUIL N° 27-26832025-9, nacida el día 13 de Octubre de 1978, estado civil casada, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle Lope de Vega n° 45 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; el Sr. GALVÁN Leandro Andrés con D.N.I. N° 29.283.547, CUIL N° 20-29283547-8, nacido el 13 de Mayo del año 1982, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Avenida Spinetto n° 1001 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y la Srta. GALVÁN María Agustina con D.N.I. N° 32.614.860, CUIL N° 27-32614860-7, nacida el 20 de Febrero del año 1987, estado civil soltera, de profesión abogada, nacionalidad argentina y domiciliada en la calle Lope de Vega n° 45 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 26 de Abril de 2017. DENOMINACIÓN: XARIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se

podrá sustituir por la sigla S. R. L. 4) DOMICILIO: Avenida Spinetto n° 1001 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales de construcción en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. En particular la venta y alquiler de máquinas de oficina, duplicadoras, impresoras, computadoras de toda clase, herramientas de oficina en general y la reparación de todos estos artefactos. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. Y en particular el Servicio de traslado de cargas a granel de diferentes materiales dentro del país y/o a países limítrofes ya sea por cuenta propia o de terceros. También el transporte de pasajeros, de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros o asociados con otras personas, sean estas físicas y/o jurídicas. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, este plazo podrá ser prorrogado por idéntico

periodo con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) representado por cien (100) cuotas de seiscientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) La señora GALVÁN Silvana Daniela treinta y tres (33) cuotas por la suma de pesos Diecinueve mil ochocientos (\$19.800,00); b) El Señor GALVÁN Leandro Andrés treinta y cuatro (34) cuotas por la suma de pesos Veinte mil cuatrocientos (\$20.400,00); y c) La Srta. GALVÁN María Agustina treinta y tres cuotas (33) por la suma de Diecinueve mil ochocientos (\$19.800,00). El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley General de Sociedades y sus Modificatorias. 8) REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

B.O. 3262

LAUKUNA S.R.L.**EDICTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 31 de Marzo del 2017 y con motivo de la Cesión de cuotas sociales del socio Sergio Javier Migliore de la sociedad "LAUKUNA S.R.L." (C.U.I.T. 30-70800313-8), con domicilio en Bv. 25 de Mayo N° 135 de Quemú Quemú, La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha 4 de Julio del 2002, Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 71/76, por Resolución N° 191/02 de fecha 4 de Julio de 2002, Expte. 744/02, se ha decidido modificar el artículo tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil (\$ 5.189.000,00) divididos en cinco mil ciento ochenta y nueve cuotas de un valor de nominal de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una de ellas, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Gustavo O. Varela, dos mil trescientas cincuenta y nueve (2.359) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Gabriel Atilio Calandri, mil trescientas veintisiete (1327) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Alfredo Miguel Fernández,

cuatrocientas sesenta y cinco (465) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas y Carlos Cristian Angio, mil treinta y ocho (1038) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas".

B.O. 3262

**SOCIOS AR S.R.L.
DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE**

SOCIOS AR S.R.L, inscripta ante la Dirección General de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, ciudad de Santa Rosa, La Pampa; el 15/11/2013 en el Libro Sociedades Tomo VI/13, Folio 246/249, según resolución n° 0466/13 de fecha 15/11/2013, Expte. 1966/13; hace saber que por Acta de reunión de Socios N° 4, con fecha 26 de Mayo de 2016, se reunieron los socios integrantes del 100% del capital social, donde la gerente FALKENSTEIN María Soledad, DNI 32.614.591 presenta su renuncia al cargo, la que se acepta por unanimidad; y se designa y acepta de forma unánime, por plazo indeterminado, como nuevo gerente al socio REDONDO Julio Hernando, DNI 21.676.448. En consecuencia, se modifica la cláusula séptima del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA SÉPTIMA: "La administración y representación legal será ejercida por el señor REDONDO Julio Hernando en calidad de gerente y por plazo indeterminado. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".-

B.O. 3262

TRANSPORTE JORMAR S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación TRANSPORTE JORMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L., y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, sus condiciones y cláusulas son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sra. FUENTES Graciela Beatriz con D.N.I. N° 29.793.868, CUIL N° 27-29793868-7, nacida el día 2 de Julio de 1983, estado civil casada, de profesión ama de casa, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle Avenida Perón n° 645 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa; y el Sr. MARTIN Jorge Marcelo con D.N.I. N° 27.593.973, nacido el 7 de Marzo del año 1980, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Avenida Perón n° 645 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 7 de Diciembre de 2016. DENOMINACIÓN: TRANSPORTE JORMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que so podrá sustituir por la sigla S. R. L. 4) DOMICILIO: Avenida Perón n° 645 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones

transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales de construcción en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. Y en particular el Servicio de traslado de cargas a granel de diferentes materiales dentro del país y/o a países limítrofes ya sea por cuenta propia o de terceros. También el transporte de pasajeros, de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros o asociados con otras personas, sean estas físicas y/o jurídicas. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesamiento de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, este plazo podrá ser prorrogado por idéntico periodo con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) representado por cien (100) cuotas de quinientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) La señora FUENTES Graciela Beatriz cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos Veinticinco mil (\$25.000,00); y b) El Señor MARTIN Jorge Marcelo cincuenta (50)

cuotas por la suma de pesos Veinticinco mil (\$25.000,00). El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

B.O. 3262

AVÍCOLA GRANJERO S.A.

La Sociedad "AVÍCOLA GRANJERO S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo I/07 Folio 209/227 según Resolución N° 59/2007 con fecha 07 de febrero de 2007, con domicilio en Tomás Mason N° 3, de Santa Rosa provincia de La Pampa, hace saber: que con fecha 25 de abril de 2016 mediante Asamblea General Ordinaria transcripta en el Acta de Asamblea N° 13 del Libro de Actas de Asambleas N° 2, se efectuó la designación de los miembros del directorio para los próximos tres ejercicios económicos, proponiéndose y designándose como Presidente de AVÍCOLA GRANJERO S.A. a Marcelo Fabián Videla DNI 20.551.766 y como Director Suplente a Leandro Javier Silveira DNI 26.548.528 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Marcelo Fabián VIDELA, Presidente de AVÍCOLA GRANJERO S.A.-

B.O. 3262

TERRAZAS SRL

Aviso de cesión de cuotas sociales y designación gerente La sociedad TERRAZAS SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el día 7 de Marzo de 2017 en el Libro de Sociedades Tomo I/2017, Folio 246-250, según resolución N° 092/17, expte. 2905/16, ha aprobado la cesión de cantidad de **MIL DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES (1.200)** de valor nominal cien pesos cada una. Don Julián Bello DNI N° 30.727.244, CUIT N° 20/30727244/0, argentino, soltero, de profesión contador, nacido el día 09 de Febrero de 1984, de 32 años de edad y domiciliado en calle Garibaldi N° 150, de Santa Rosa (La Pampa) vende, cede y transfiere CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a Pedro Matías Baldissoni, argentino, nacido el 07 de JULIO de 1995, 21

años, de estado civil soltero, DNI 39.054.628, CUIT 23-39.054.628-9, de profesión Deportista Profesional, domiciliado en calle Venezuela N° 831 de Santa Rosa (La Pampa). Doña Paloma Bello DNI N° 32.614.899, CUIT N° 27/32614899/2, argentina, casada, de profesión arquitecta, nacida el 18 de marzo de 1987, de 30 años de edad y domiciliada en calle Garibaldi N° 150 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) vende, cede y transfiere CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a Federico Zingaretti, argentino, nacido el 03 de JULIO de 1986, 30 años de edad, de estado civil soltero, DNI 32.046.279, CUIT 20-32046279-8, de profesión Comerciante domiciliado en calle Sucre N° 240 de Santa Rosa (La Pampa). Por otro lado, Valentín Bello DNI N° 31.942.143, CUIT N° 20/31942143/3, argentino, soltero, de profesión arquitecto, nacido el 07 de noviembre de 1985, de 31 años de edad y domiciliado en calle Garibaldi N° 150 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) cede, vende y transfiere CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales, de las cuales DOSCIENTAS (200) pertenecerán a Pedro Matías Baldissoni y las restantes DOSCIENTAS (200) pertenecerán a Federico Zingaretti. Todas las cuotas sociales aquí cedidas, se encuentran totalmente suscriptas e integradas por LOS CEDENTES a la fecha del presente contrato. **TERCERA:** El señor Agustín TEJEDA RODRÍGUEZ, cónyuge de Paloma BELLO, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. : **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), divididos en cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una, conformado de la siguiente manera: el señor Pedro Matías Baldissoni, la cantidad de 600 cuotas, de un valor de \$ 100,00 cada una, o sea un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) que representa 50 % del total; el señor Federico Zingaretti, la cantidad de 600 cuotas de igual valor, o sea un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), que representa el 50 % del total; las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas" **SÉPTIMA:** Los socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, el Señor Pedro Matías Baldissoni y Federico Zingaretti deciden en forma unánime designar como socio gerente a don, Federico Zingaretti DNI: 32.046.279 a partir de la fecha de inscripción de dicha Cesión; quien manifiesta en carácter de declaración jurada y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, que no se encuentra comprendido en la prohibiciones previstas en el Art 157° y Art 246° de la Ley General de Sociedades Comerciales. Santa Rosa, junio de 2017.-

B.O. 3262

PLAZA ALEM S.A. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por Escritura 105, de fecha 24 de Mayo de 2.017, pasada al Folio 404, autorizada por la Escribana **Ana Soledad LOS ARCOS**, Titular del Registro Notarial N° CINCO de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se constituyó la sociedad cuyos datos son: **SOCIOS:** 77%.- **Fernando GUSSONI**, argentino, nacido el 03/03/1966, Contador Público, divorciado de sus primeras nupcias de Carina Viviana Gianforte, D.N.I. 18.227.144, C.U.I.T. 20-18227144-7, domiciliado en Vuelta de Obligado 1.878,

Piso 11, Dpto A de la C.A. de Buenos Aires.- 8%.- **Adriano CAFARO**, argentino, nacido el 10/04/1963, Abogado, casado en primeras nupcias con María Mercedes Elizalde, D.N.I. 16.335.257, C.U.I.T. 20-16335257-6, domiciliado en calle Esmeralda 892, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 15% **Leonardo Fabián D'AMORE**, argentino, nacido el 14/12/ 1.968, empleado administrativo, soltero, D.N.I. 20.569.001, C.U.I.L. 20-20569001-9, domiciliado en calle Bonpland 2.244, Piso 2°, Dpto. 208 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **DENOMINACIÓN:** "PLAZA ALEM S.A.".- **DOMICILIO:** Av. Ameghino 444 Santa Rosa, La Pampa.- **DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas.- **b) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) ADMINISTRACIÓN:** administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de este objeto.- **d) FINANCIERAS:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto o largo plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones, y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro.- Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **e) DE INVERSIÓN:** inversión en acciones, bonos, debentures e instrumentos de deuda y en títulos valores circulatorios, de crédito y de renta, coticen o no en bolsa, sean ellos públicos o privados, de sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior, ejerciendo todos los derechos patrimoniales y/o políticos y/o societarios que los mismos otorguen.- **f) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos,

financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, la capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- **g) MANDATARIAS:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.)** y se divide en Diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de valor nominal Diez pesos (\$ 10.-) por acción.- **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: DIRECTORIO:** Integrado de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- **DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE:** Fernando GUSSONI; **DIRECTOR SUPLENTE:** Leonardo Fabián D'AMORE.- **MANDATO:** Tres ejercicios.- La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y/o vicepresidente que lo suplirá al primero en su ausencia o impedimento o al director titular que autorice la respectiva acta de directorio.- **EJERCICIO SOCIAL:** Cierra el 31 de Diciembre de cada año.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- ANA SOLEDAD LOS ARCOS, Escribana Pública.-

B.O. 3262

**PAMPA-LOG SRL
DISOLUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR**

Se hace saber que por acta en reunión de socios del día 29/05/2017 y en cumplimiento al Art. 98 de la Ley General de Sociedades se toma la decisión unánime de comenzar el proceso de disolución y liquidación de PAMPA-LOG SRL CUIT: 33-71381280-9.

Denominación: PAMPA-LOG SRL

Componentes de la Sociedad: Yanina Fernández DNI 36.770.491, nacida el 14 de Octubre de 1992, soltera, de profesión estudiante, nacionalidad argentina, domiciliada en Calle 10 N° 2090 de General Pico y Liz Fernández DNI 36.770.492, nacida el 14 de Octubre de 1992, soltera, de profesión estudiante, nacionalidad argentina, domiciliada en Calle 10 N° 2090 de General Pico.

Fecha de Disolución: 30/04/2017

Nombramiento de Liquidador: Se aprueba por unanimidad de los socios la designación de la Socia Gerente Yanina Fernández CUIT: 27-36770491-3 como liquidadora de la Sociedad.

Yanina FERNÁNDEZ Socia Gerente - Lis FERNÁNDEZ, Socia.-

B.O. 3262

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS DE GENERAL ACHA**

General Acha, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los socios de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Acha, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 11 de Julio de 2017 a las 21.00 hs en la sede social sita en la calle Martínez de Hoz 720 de General Acha para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta.
- 3) Lectura y consideración de memoria, balance, estados contables, anexos e inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2015.
- 4) Lectura y consideración de memoria, balance, estados contables, anexos e inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2016.
- 5) Designación Total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6) Modificación de la cuota social correspondiente al año 2017.
- 7) Explicación por realización de asamblea fuera de término.

La Comisión
B.O. 3262

SOCIEDAD ESPIRITISTA CARIDAD CRISTIANA

Lonquimay, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 30 de Abril de 2017, informe de Revisores de Cuentas.
4. Informe de la Comisión de Beneficencia.
5. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
6. Cierre de la Asamblea. Del artículo 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes.- Gabriel Norberto PASCUAL, Presidente - María Amalia DIEZ, Secretaria.-

B.O. 3262

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 26 de Junio de 2017 en la sede social, sito en calle Av. San Martín N° 156, de la localidad de Intendente Alvear, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.
- 2- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario y en representación de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio N° 34, comprendido entre el 1 de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo N° 35 del Estatuto Social, por terminación de mandato; de los siguientes cargos: Vicepresidente, Pro secretario, Protesorero, un Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, y Revisores de Cuentas, titular y suplente
Pablo Abel CERUTTI, Presidente - CABRERA Elida, Secretaria.-

Nota: en conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3262

**ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ MANUEL ESTRADA
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO
A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

General San Martín, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las Normas vigentes, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 30 de junio de 2017 a las 19hs. En la sede de nuestra Institución, 25 de mayo 559, de General San Martín, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.
- 2.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

4.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

5.- Elección de 2(dos) asociados para conformar la Comisión Escrutadora.

6.- Renovación de los cargos de miembros de la Comisión Directiva. Por terminación De mandato: Presidente, Secretaria, Pro secretaria, Tesorero, Pro tesorero, Tercer vocal suplente, y Cuarto vocal suplente. Por renuncia Primer vocal suplente.

7.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros titulares.

NOTA: Art. 41 del Estatuto: "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no se Hubiese obtenido el quórum necesario, la misma quedará igualmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes".-

Nélida J. BRAUN, Presidente - María E. LAZARIC, Secretario.-

B.O. 3262

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 07 de julio de 2017 a las 20.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 20 comprendido entre el 01 de enero de 2.016 y 31 de diciembre de 2016-
3. Presentación del padrón de Asociados

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.- Elbio E. JUSTINIANO, Presidente.-

B.O. 3262

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su Estatuto ,tiene el agrado de invitar a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo martes - 4 de Julio de 2.017, a las 18 hs. en el salón de Usos Múltiples del Instituto Agrotécnico Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Designación de dos Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas/Excedentes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido, cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.
- 4.- Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada En la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-
Dora del Carmen GONZÁLEZ, Vice- Presidente.-

B.O. 3262

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR ALEJANDRO M. AGUADO ESCUELA N° 47 PRESIDENTE ARTURO ILLIA

Ceballos, junio de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA/ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Entidad de Bien Público Asociación Cooperadora "Alejandro M. Aguado", se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA /ORDINARIA, la cual se celebrará el día 12 de Julio de 2017 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) en las instalaciones de la Escuela N° 47, sito en José Manuel Estrada s/n de Ceballos (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Extraordinaria:

1) Reforma parcial del Estatuto Social para su adecuación según el Decreto 357/15 de la Ley de Cooperadoras Escolares.

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva por renuncia de sus integrantes. 2.1) Designación de un Tesorero, por el plazo de dos (2) años. 2.2) Designación de tres (3) vocales titulares por el plazo de dos (2) años.
- 3) Designación de dos (2) nuevos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, (un miembro titular y un suplente) según lo establecido en el Artículo 29° del Estatuto Social, por el plazo de un (1) año.

- 4) Consideración de la Memoria, Inventario; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 11, comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- 5) Determinación del valor de la cuota social.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos desde la hora de convocatoria, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Comisión Directiva
B.O. 3262

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO REPÚBLICA DEL PERÚ

Parera, junio 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Propietaria del Instituto República del Perú sito en Avda. San Martín 501 de la localidad de Parera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Julio a las 21 horas, conforme al art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.016
3. Aumento del importe de la cuota social
4. Renovación de autoridades de los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Tesorero; Protesorero; 1º vocal titular; revisores de cuentas.
5. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considera válida la Asamblea una hora después con los socios presentes (art. 24 del Estatuto).
Oscar A. BLANCO, Presidente - Ester I. ZUCHELLI, Secretaria.-

B.O. 3262

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, junio de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido en el Cap. IV. Art. 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Julio de 2017, a las 9 horas en calle Víctor Lordi 73, de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Explicación y aprobación de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2017.
- 4.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretaría, Secretaría del Interior, Secretaría de Comunicación, Tesorería, Vocal 1, 2, 3, 4 y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Elección de dos asambleístas para la firma de la presente acta.

NOTA: Conforme al Art. 29 del estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.-

Sergio De MATTEO, Presidente - Marcela ZUAZO, Secretario.-

B.O. 3262

ASOCIACIÓN CIVIL INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE

General Acha, junio de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Civil Inserción Social Achense a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 8 de Julio de 2017 a las 09,00 horas en Roca N° 854 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013-2014-2015-2016.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de diecisiete (17) socios para la renovación total de la Comisión Directiva.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión
B.O. 3262

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO MARIANO MORENO

Ingeniero Luiggi, junio de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de julio del 2017 a las 19 horas en el local escolar, sito en Estrada N° 46 de Ingeniero Luiggi, La Pampa

ORDEN DEL DÍA

- 1) Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Gastos, Notas y Anexos de los Estados contables al 31 de mayo de 2017.
 - 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva para su renovación completa.
 - 3) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta en representación de la asamblea.
- Analia PEANO, Presidenta – Fabiana RATTALINO, Secretaria.-

Nota: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Luego de una hora lo hará con los afiliados presentes.-

B.O. 3262

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA LA PAMPA

Ataliva Roca, junio de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 07 de Julio de 2017 a las 16 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lectura del Acta anterior.

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

La Asamblea se llevara a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.-

Francisco Zoilo VILLALBA, Presidente – Shirley FFRISOLO, Secretaria.-

B.O. 3262

CONCURSOS

LLAMADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 188 -9-VI-17- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría CUATRO (4) en la División Mayordomía-Intendencia de Cámara, a realizarse el día 04 de agosto de 2017, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 03/07//17 al 07/07/17, en horario administrativo.

Art. 2º.- Acéptase la inscripción como postulantes a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal, y que no se encuentren sometidos a sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

Mario Aníbal FERNÁNDEZ	Categoría 1
David A. BARRIO	Categoría 1
Sonia Beatriz GARBARINO	Categoría 1

SUPLENTE:

Carlos María CONTI	Categoría 1
María Agustina MOTZO	Categoría 1
Beatriz Silvia RIFFALDI	Categoría 1

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO**CARGO:**

- A) CATEGORÍA: 4.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas a la División Mayordomía.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán según lo establecido en el Manual de Funciones y que actualmente se desarrollen en la División Mayordomía cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Mayordomía.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

- | | |
|---|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 1,5 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relacionadas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2016.- | 0 a 2 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Nacional y de la provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Funciones específicas actuales de la División Mayordomía.-
e) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
f) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico y Gestar expedientes).-
g) Título I de la Ley Nacional N° 26.485.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 03/07/17

FECHA DE CIERRE: 07/07/17

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 04/08/2017

HORA: 8,30 Hs.

Res. N° 189 -9-VI-17- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría CUATRO (4) en la División Jardín y Mantenimiento, a realizarse el día 11 de agosto de 2017,

en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 03/07//17 al 07/07//17, en horario administrativo.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal, y que no se encuentren sometidos a sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

José Luis BRUNI	Categoría 1
Stella Maris MOYA	Categoría 1
Miguel Ángel TORALES	Categoría 1

SUPLENTES:

Ricardo C. LE MOGLIE	Categoría 1
Josefa CASTRO	Categoría 1
Silvia Patricia PRIETO	Categoría 2

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

- A) CATEGORÍA: 4
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
 C) FUNCIONES: Relativas a la División Jardín y Mantenimiento.-
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.
TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán según lo establecido en el Manual de Funciones y que

actualmente se desarrollen en la División Jardín y Mantenimiento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Jardín y Mantenimiento.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ÍTEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante
0 a 1,5
 b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio
0 a 3
 Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega
0,50
 c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar
0 a 1,50
 d) Foja de servicios
0 a 1
 e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relacionadas al cargo concursado
0 a 0,50
 f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2016.-
0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la provincia de La Pampa.-
 b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
 d) Funciones específicas actuales de la División Jardín y Mantenimiento.-
 e) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
 f) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico y Gestar expedientes).-
 g) Título I de la Ley Nacional N° 26.485.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 03/07/17

FECHA DE CIERRE: 07/07/17

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 11/08/17 **HORA:** 8,30 Hs.